

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 16
DEL 18 DE MARZO DE 2021LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:**

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La diputada Carolina García Aguilar: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución valiosa para el respeto de los derechos fundamentales, como es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Fue constituida como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, posteriormente, con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se convirtió en un organismo descentralizado de la administración pública federal. Este paso de descentralización significó un avance en la formalización del sistema no judicial de protección de los derechos humanos.

Hace poco más de 20 años, con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se convirtió en un organismo constitucional autónomo, lo cual ha permitido un actuar propio enfocado en la labor de protección de las personas.

La evolución de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ha dado en cuanto a cambios en su naturaleza, sin embargo, por lo que hace a la organización de la misma poco se ha avanzado. El Consejo Consultivo es una figura que de origen forma parte de la Comisión Nacional y que en el artículo 6o. del decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, publicado el 6 de junio de 1990, se establecía que: El Consejo será el cuerpo colegiado de examen y opinión de la problemática

del respeto y defensa de los derechos humanos en el país y de los mexicanos en el extranjero, con el propósito de proponer al presidente de la comisión las directrices y lineamientos que se estimen pertinentes para su adecuada prevención y tutela.

Como puede verse, se daba una importante función al Consejo Consultivo que acompañaría al recién creado desconcentrado, sin embargo, cuando en el año de 1992 la Comisión, mediante la reforma constitucional al artículo 102 se convierte en un organismo descentralizado y se publica la ley reglamentaria respectiva.

En junio del mismo año, el Consejo Consultivo pasa a ser lo que hasta el día de hoy es, un colegiado con funciones limitadas a control administrativo de la propia Comisión Nacional, perdiendo por completo la fuerza y el objetivo original que tenía en su primer momento.

Cabe señalar que un consejo consultivo por naturaleza tiene la función de colaborar con el titular de la administración de la que se trate, para que sus decisiones sean conforme al ordenamiento jurídico. Se trata de una voz técnicamente autorizada y socialmente prestigiosa que quiere ayudar al gobierno y a las administraciones públicas a acertar en la toma de decisiones.

El 15 de junio del 2012 se reformó el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, para facultar al presidente de la CNDH a presentar acciones de inconstitucionalidad.

No obstante, el Consejo Consultivo no tiene ninguna injerencia en este rubro, dejando en manos de una sola persona la decisión de promover o no una acción de inconstitucionalidad ante posibles violaciones a los derechos humanos, derivadas de la aplicación de una ley.

Esta importante facultad no puede quedar sujeta solo al arbitrio del presidente de la comisión, máxime cuando la acción de inconstitucionalidad tiene como fin afirmar y proteger el principio de supremacía constitucional para otorgar certeza y congruencia al orden jurídico.

Por lo anterior, resulta imprescindible que la persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se haga ayudar por el conjunto de expertos que la acompañan.

Es por ello que propongo reformar el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que el Consejo Consultivo participe en la decisión de presentar acciones de inconstitucionalidad. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PES

Carolina García Aguilar, diputada integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Posteriormente, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B del artículo 102, elevando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, dicho Organismo Nacional se constituyó como una Institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos.¹

Aunque a través del tiempo la CNDH ha evolucionado eficazmente en la defensa de los derechos humanos, al interior no se ha visto la misma evolución, es el caso de su Consejo Consultivo, cuando se creó tenía más peso.

En el artículo sexto del decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación publicado el 6 de junio de 1990,² establecía lo siguiente:

“Artículo Sexto. Para el mejor desempeño de sus responsabilidades, la Comisión contará con un Consejo.

El Consejo estará integrado por aquellas personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad y sean invitadas a tal efecto por el Ejecutivo federal, por conducto del presidente de la Comisión, así como por aquellos servidores públicos que determine el propio Ejecutivo.

El cargo de los miembros del Consejo será honorario.

El Consejo será un cuerpo colegiado de examen y opinión de la problemática del respeto y defensa de los derechos humanos en el país y de los mexicanos en el extranjero, con el propósito de proponer al Presidente de la Comisión las directrices y lineamientos que se estimen pertinentes para su adecuada prevención y tutela.

Para la adecuada realización de sus responsabilidades, el Consejo se apoyará en un secretario técnico designado por el presidente de la República.”

Sin embargo, cuando en 1992 la CNDH, mediante la reforma constitucional al artículo 102, se convierte en un organismo descentralizado, y se publica la ley reglamentaria respectiva en junio el mismo año, el Consejo Consultivo pasa a ser lo que hasta el día de hoy es: un colegiado con funciones limitadas a control administrativo de la propia Comisión Nacional, perdiendo por completo la fuerza y el objetivo original que tenía en su primer momento.

Actualmente, el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está integrado por diez personas consejeras que son elegidas por el Senado de la

República o en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Los integrantes del Consejo permanecen en el cargo cuatro años y pueden ser reelegidas para un periodo adicional. La persona titular de la CNDH, funge como Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tiene entre sus principales facultades, establecer los lineamientos generales de actuación que guían sus labores; la aprobación de su Reglamento Interno y demás instrumentos normativos, así como las modificaciones o adiciones que se requieran.

En aquellos casos en que los lineamientos generales y normas internas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no estén previstas en el Reglamento, el Consejo los establecerá mediante acuerdos; toda vez que cuenta con la facultad de opinar sobre el proyecto de presupuesto anual, el presupuesto ejercido, así como del informe anual que el *ombudsperson* de la CNDH presenta a los Poderes de la Unión, así como de información relevante o adicional sobre asuntos que estén resueltos o que se encuentren en trámite.³

Desde que se publicara la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 29 de junio de 1992, el artículo 19 relativo al Consejo Consultivo solo ha sido modificado en dos ocasiones sin que se abunde en facultades más relevantes para el Consejo.

Al respecto el artículo 19 de Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dispone:

Artículo 19. El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión Nacional;
- II. Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Nacional;
- III. Aprobar las normas de carácter interno relacionadas con la Comisión Nacional;
- IV. Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión Nacional presente a los Poderes de la Unión;

V. Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Nacional;

VI. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente; y Fracción adicionada;

VII. Conocer el informe del Presidente de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal.

Cabe señalar que un Consejo Consultivo, por naturaleza, tiene la función de colaborar con el titular de la administración de que se trate, para que sus decisiones sean conformes al ordenamiento jurídico; se trata de una voz técnicamente autorizada y socialmente prestigiosa que quiere ayudar al Gobierno y a las Administraciones Públicas a acertar en la toma de decisiones.⁴

Asimismo, la tarea consultiva es una actividad auxiliar que implica emitir juicios sobre cuestiones sometidas a estudio o consideración, para que el órgano de decisión forme un criterio con más elementos de juicio.

El 15 de junio de 2012 se reformó el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos para facultar al presidente de la CNDH a presentar acciones de inconstitucionalidad, se adicionó la fracción XI que a la letra dice:

XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte,

Esta importante facultad no puede quedar sujeta solo al arbitrio del Presidente de la CNDH, máxime cuando la acción de inconstitucionalidad tiene como fin afirmar y proteger el principio de supremacía constitucional para otorgar certeza y congruencia al orden jurídico. La supremacía constitucional se traduce en la cualidad que tiene la constitución de ser la norma que funda y da validez a la totalidad del ordenamiento jurídico de un país determinado. Este principio implica que su contenido no puede desvirtuarse por ninguna autoridad y por ningún otro ordenamiento legal.

Es preciso tener presente que la acción de inconstitucionalidad ostenta ciertas especificidades, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha identificado, respecto de las cuales, destacan las siguientes:

- Es un medio de control que tiene como una de sus finalidades preservar la unidad del orden jurídico nacional, a partir del respeto y observancia de la Ley Suprema.⁵
- Procede contra normas generales, tanto leyes como tratados internacionales, que sean contrarios a la Constitución Federal, ya sea en relación con su parte dogmática u orgánica.⁶
- Se promueve con el interés general, abstracto e impersonal de preservar, de modo directo y único, la supremacía constitucional.⁷
- Las partes legitimadas para promoverla no ejercen la acción para deducir un derecho propio o para defenderse de los agravios que eventualmente les pudiera causar una norma general.⁸

Resulta imprescindible que el titular de la CNDH se haga ayudar por el conjunto de expertos que le acompañan, y que no sea una sola persona, la que se haga cargo de la toma de decisiones en torno a un tema que de manera fundamental reviste hoy por hoy el estado de derecho.

Con el propósito de que el Consejo Consultivo participe en la decisión de presentar acciones de inconstitucionalidad se propone reformar la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos siguientes:

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Por lo expuesto, se presenta el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII, todas del artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Artículo Único. Se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII, todas del artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I. a V. ...

VI. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;

VII. Conocer el informe del Presidente de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal; y

VIII. Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que presente acciones de inconstitucionalidad, en términos de la fracción XI del artículo 15.”

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.cndh.org.mx/cndh/antecedentes-cndh>

2 http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=200653&pagina=3&seccion=0

3 <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50075>

4 <https://www.diariodemallorca.es/opinion/2009/03/11/sirve-consejo-consultivo-4223286.html#:~:text=Como%20%C3%B3rgano%20consultivo%20colabora%20con,en%20la%20toma%20de%20decisiones.>

5 Véase: Tesis: P. IV/2008, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, febrero de 2008, página 1343, de rubro y texto siguientes: “Interpretación conforme en acciones de inconstitucionalidad, cuando una norma admita varias interpretaciones debe preferirse la compatible con la Constitución.”

6 Véase: Tesis: P./J. 73/2000, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo, XII, Agosto de 2000, Página 484, de rubro y texto siguientes: “Acción de inconstitucionalidad. las partes legitimadas para promoverla pueden plantear la contradicción de las normas generales frente a la Constitución federal, ya sea en relación con su parte dogmática u orgánica.”

7 Véase: Tesis: P./J. 98/2001, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV, Septiembre de 2001, página 823, de rubro y texto siguientes: “Acción de inconstitucionalidad. el procurador General de la República tiene legitimación para impugnar mediante ella, leyes federales, locales o del Distrito Federal, así como tratados internacionales.”

8 Véase: Tesis: P/J. 129/99, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo X, Noviembre de 1999, página 791, de rubro y texto siguientes: “Acción de inconstitucionalidad. las partes legitimadas para promoverla sólo están facultadas para denunciar la posible contradicción entre una norma general y la propia Constitución.”

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 17 días del mes de marzo de 2021.— Diputada **Carolina García Aguilar** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada García Aguilar. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para dictamen.

LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Víctor Gilberto Aguilar Espinosa, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México. Suscrita por la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, de Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido del Trabajo.

El diputado Víctor Gilberto Aguilar Espinosa: Con su venia, diputada presidenta Sauri. Compañeras y compañeros diputados, la presente iniciativa de ley, a nombre de la diputada presidenta de la Comisión de Marina, Karem Zobeida Vargas Pelayo, así como de los legisladores integrantes de la junta directiva de la Comisión, Idalia Reyes Miguel, Julio Carranza Arias, María del Rosario Guzmán Avilés, Juan Ortiz Guarneros y José Mario Osuna Medina, que tiene como finalidad adicionar una fracción al artículo 9, el Capítulo XIII, y los artículos 62 Bis y 62 Tercero de la Ley de Recompensas de la Armada de México, en materia de condecoraciones a los integrantes de la Armada de México.

La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder

naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Para cumplir con esta encomienda, la Armada desempeña dos roles fundamentales. El primero es, como Marina de Guerra, enfocada en la defensa de Marina del territorio, para garantizar una independencia, soberanía, integridad del territorio nacional.

El segundo, como Guardia Costera, teniendo así, como tareas fundamentales, el mantener el Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

La Armada de México como Marina de Guerra se conforma por dos fuerzas navales, que constituyen la primera línea de defensa marítima en altamar en ambos litorales, con capacidad de ejecutar diversos tipos de operaciones anfibas, de superficie y aeronavales.

En función de Guardia Costera tiene presencia en el mar territorial y zona económica exclusiva, al realizar operaciones diferentes a las de guerra, utilizando medios navales para el mantenimiento del Estado de derecho y el cumplimiento del orden jurídico nacional en zonas marinas, costas y recintos portuarios.

Las operaciones anteriores incluyen, pero no se limitan a la búsqueda y rescate, protección del tráfico marítimo y del medio marítimo, acciones de vigilancia, verificación, visita de inspección a las embarcaciones, tanto nacionales como extranjeras, en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, y auxilio a la población en zonas de desastre y ayuda humanitaria.

Al respecto de las diferentes operaciones que realiza la Secretaría de Marina, Armada de México, como autoridad marítima nacional, podemos citar, a manera de ejemplo, el informe mensual de las acciones emprendidas por personal naval, principalmente en materia de seguridad, emitido por el secretario de Marina, el día 19 de febrero de 2021, donde se destaca que, en funciones de Guardia Costera, se encuentran desplegados 723 elementos para atender llamados de auxilio, con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar, a través del Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate Marítimo Nacional y las 33 estaciones navales de búsqueda, rescate y vigilancia marítima, que existen en ambos litorales.

Para tal fin, asimismo, en materia de mantenimiento del Estado de derecho, en la mar, se tienen desplegados 4 mil 690 elementos, quienes participan en las siguientes operaciones.

La primera, que es en la Sonda de Campeche, mediante la cual se garantiza seguridad y operaciones en instalaciones estratégicas de Pemex, así como llevar a cabo operaciones contra el mercado ilícito de combustible, prevenir y controlar contaminación del mar por desechos y el establecimiento de tres áreas de fondeo, seguras con vigilancia permanente aérea y de superficie para evitar robos a buques nacionales y extranjeros.

La llamada Operación Camarón tiene como función realizar patrullajes aéreos y marítimos para evitar robos a embarcaciones pesqueras, así como efectuar presencia física aleatoria de personal de Marina en buques camaroneros y salvaguardar la vida humana en la mar. En la llamada interdicción marítima. En esta se han ejecutado 700 operaciones de Guardia Costera para la vigilancia de las zonas marinas mexicanas, así como la intersección de tres embarcaciones menores traficantes de estupefacientes.

La llamada vaquita marina se brinda protección en la zona protegida de la vaquita marina mediante el despliegue del personal de buques, aeronaves, así como control carretero en coadyuvancia con autoridades de pesca y se implementa el programa de atención integral al alto golfo de California.

En tal sentido, los promoventes de esta iniciativa coincidimos en la importancia de nuestra Marina Armada. De tal forma proponemos una modificación a la Ley de Recompensas de la Armada de México, con el fin de crear una condecoración adicional a las competencias de esta norma, para hacer un reconocimiento al personal naval e incentivar sus actos meritorios en el combate a determinados delitos, que suelen ser de alto impacto.

De tal forma, se propone que, en el marco de los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemoran el próximo 4 de octubre de este 2021, se instruya Condecoración de Bicentenario, el cual pueda ser otorgado por acuerdo del alto mando, a propuesta del mando superior en jefe al personal militar o civil, nacional o extranjero, para efectuar con resultados positivos que redunde en el prestigio y buen nombre de la institución.

Como es de apreciarse, las labores y proezas heroicas que realizan quienes integran la Marina Armada de México son

dignas de reconocerse y que, en todo caso, la Armada lanza sus a medios, asumiendo los riesgos inherentes en protección de la sociedad con todo el esfuerzo de su personal, aún a costa de sus propias vidas. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México, suscrita por la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del PRD, e integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, PAN, PRI y PT

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el numeral 1, fracción I del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos, Karem Zobeida Vargas Pelayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Julio Carranza Areas e Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional; María del Rosario Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Juan Ortiz Guarneros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y José Mario Osuna Medina, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someten a consideración de esta asamblea legislativa la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 9o., el capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter a la Ley de Recompensas de la Armada de México, en materia de condecoraciones de la Armada de México, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

La Marina Armada de México es una de las instituciones pilares del desarrollo del país, teniendo como tareas principales la seguridad de los mares, puertos y aduanas marítimas.

La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país. Para cumplir con esta encomienda, la Armada desempeña dos roles fundamentales; el primero de ellos como Marina de Guerra, enfocada a la defensa marítima del territorio, para garantizar la independencia, soberanía y la integridad del territorio nacional; el segundo, como Guardia Costera, teniendo como tareas fundamentales el mantener el estado

de derecho en las zonas marinas mexicanas y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

La Armada de México, como Marina de Guerra, se forma por dos Fuerzas Navales, que constituyen la primera línea de defensa marítima en alta mar en ambos litorales, con capacidad de ejecutar diversos tipos de operaciones anfibas, de superficie y aeronavales.

En su conjunto tienen como misión garantizar la soberanía nacional, a través de operaciones navales, a fin de salvaguardar los intereses marítimos del país; para lograrlo efectúan

- Presencia y disuasión;
- Protección de instalaciones estratégicas;
- Protección del tráfico marítimo y control de sus rutas principales; y
- Ayuda humanitaria internacional.

Ahora bien, la Armada de México en funciones de Guardia Costera, tiene presencia en el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva, al realizar operaciones diferentes a las de guerra, utilizando medios navales para el mantenimiento del Estado de Derecho y el cumplimiento del orden jurídico nacional en zonas marinas, costas y recintos portuarios. Las operaciones anteriores incluyen, pero no se limitan, a

- La búsqueda y el rescate.
- Protección del tráfico marítimo y al medio marino.
- Acciones de vigilancia, verificación, visita e inspección a las embarcaciones tanto nacionales como extranjeras en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios.
- Auxilio a la población en zonas de desastre y ayuda humanitaria.

Para cumplir sus funciones, cada mando naval cuenta con unidades operativas adecuadas, entre las que destacan las siguientes:

- Buques de patrulla oceánica, de patrulla costera y patrullas interceptoras.

- Aeronaves de patrulla aérea marítima.
- Helicópteros de búsqueda y rescate, interceptación y apoyo a operaciones terrestres.
- Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima.
- Batallones de Infantería de Marina.
- Unidades de Protección Marítima y Portuaria.

Para cumplir su misión, la Armada de México distribuye sus unidades operativas a lo largo de las zonas marinas mexicanas, optimizando sus capacidades, para buscar el control, la protección y seguridad efectiva de los mares, costas y puertos nacionales. Esta institución cuenta con personal capaz de realizar tareas de inspección y aseguramiento de posibles infractores, para preservar la integridad del territorio y mantener el orden constitucional del Estado mexicano. Además, brinda apoyo a las autoridades de los tres niveles de gobierno, en cuanto a la seguridad interior del país.

Las regiones navales en funciones de Guardia Costera, desarrollan operaciones de manera permanente en la zona costera (10 kilómetros tierra adentro a partir de la costa) y en el mar territorial (12 millas náuticas a partir de la costa), a fin de mantener mayor presencia, control y vigilancia de las actividades marítimas y portuarias de nuestro país.

En la zona económica exclusiva realizan operaciones con aeronaves de patrulla marítima de gran autonomía, buques, helicópteros y patrullas embarcadas, con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar, mantener la vigilancia del tráfico marítimo y proteger nuestros recursos naturales. Por su parte, las Fuerzas Navales operan en alta mar, es decir más allá de las 200 millas náuticas, cuando es necesario, principalmente en misiones de búsqueda y rescate, así como para ofrecer ayuda humanitaria internacional.

La condición bioceánica de nuestro país permite registrar actividades como la pesca, la investigación oceanográfica, el turismo náutico, el comercio marítimo, la exploración y producción petrolera, y la generación de energía eléctrica; de tal forma que un elemento indispensable para el desarrollo marítimo nacional descansa en la Armada de México, la cual contribuye brindando protección y seguridad marítima y portuaria, impulsando la industria

naval, la investigación científica marina y la protección al medio marino.

Es de destacarse también la permanente actividad humanitaria que desarrolla esta institución. La Armada de México, históricamente ha estado vinculada a labores de búsqueda, rescate y salvamento de la vida humana en la mar, actividad que con el transcurrir de los años evolucionó hasta convertirse en el Plan Marina, para auxiliar a la población en casos y zonas de emergencia o desastre, tanto en el mar como en la tierra.

Como es de apreciarse las labores y proezas heroicas que realizan quienes integran la Marina Armada de México, son dignas de reconocerse ya que en todos los casos la Armada lanza sus medios, asumiendo los riesgos inherentes en protección de la sociedad con todo el esfuerzo de su personal, aun a costa de sus vidas.

Respecto a las operaciones que realiza la Secretaría de Marina-Armada de México, como Autoridad Marítima Nacional, podemos citar a manera de ejemplo el informe mensual de las acciones emprendidas por personal naval, principalmente en materia de seguridad, emitido por el secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México el 19 de febrero de 2021, donde se destaca que, en funciones de Guardia Costera, se encuentran desplegados 723 elementos, para atender llamadas de auxilio, a fin de salvaguardar la vida humana en la mar, a través de un Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate Marítimo Nacional y las 33 Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima que existen en ambos litorales para tal fin; asimismo en materia de mantenimiento del estado de derecho en la mar, se tienen desplegados 4 mil 690 elementos, quienes participan en las siguientes operaciones:

a) Sonda de Campeche. Mediante ella se garantiza seguridad y operación en instalaciones estratégicas de Pemex, así como llevar a cabo operaciones contra el mercado ilícito de combustible, prevenir y controlar contaminación del mar por desechos y el establecimiento de tres áreas de fondeo seguras con vigilancia permanente, aérea y de superficie, para evitar robos a buques nacionales y extranjeros.

b) Operación Camarón. Tiene como función realizar patrullaje aéreo y marítimo para evitar robos a embarcaciones pesqueras, así como efectuar presencia física aleatoria de personal de Marina en buques camaroneros y salvaguardar la vida humana en la mar.

c) Interdicción Marítima. En ésta se han ejecutado 700 operaciones de guardia costera para la vigilancia de las zonas marinas mexicanas, así como la intersección de tres embarcaciones menores traficantes de estupefacientes.

d) Vaquita Marina. Se brinda protección a la zona protegida de la vaquita marina mediante el despliegue de personal, buques y aeronaves, así como control carretero en coadyuvancia con autoridades de pesca y se implementa el Programa de Atención Integral al Alto Golfo de California.

Por lo que se refiere a protección marítima y portuaria, mil 156 elementos navales, quienes, en coordinación con autoridades fiscales y aduanales, han efectuado 662 operaciones de vigilancia, inspección y control en los recintos portuarios, con la finalidad de prevenir el tránsito ilegal de mercancías por medio de revisiones conjuntas que se realizan cuando se determina que la carga representa un riesgo a la seguridad nacional, con lo que se contribuye a neutralizar las operaciones de la delincuencia organizada a través de este medio.

Asimismo, en las operaciones que se realizan en ambos litorales para mantener el estado de derecho, efectuando operaciones en funciones de Guardia Costera, se tienen desplegados seis mil 063 elementos navales en las operaciones que se realizan en Golfo y Pacífico para combatir el tráfico de armas, personas y mercancías ilícitas.

Por lo que se refiere a la atención de la emergencia sanitaria por el Covid-19 por el Plan DN-III-E, Plan Marina y Plan Guardia Nacional, se tienen desplegados 55 mil 492 elementos en diferentes acciones entre las que destacan la atención en este periodo a seis mil 616 pacientes, mil 904 pacientes trasladados entre instalaciones hospitalarias y el traslado de 279 toneladas de insumos médicos transportados vía aérea y terrestre; asimismo, se apoya en el traslado y aplicación de vacunas contra ese virus. También se brinda atención a la población civil durante la temporada invernal y en la distribución de enseres y paquetes domésticos en Tabasco.

En tal sentido los promoventes de esta iniciativa, coincidimos en la importancia de nuestra Marina-Armada, de tal forma proponemos una modificación a la Ley de Recompensas de la Armada de México, con el fin de crear una condecoración adicional a las contempladas en esta

norma, para hacer un reconocimiento al personal naval e incentivar sus actos meritorios en combate a determinados delitos que suelen ser de alto impacto, la protección a instalaciones estratégicas del país, o su intervención en misiones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre, así como las operaciones que realizan para la protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y que dichas acciones son muestra de su dedicación, lealtad y patriotismo, las cuales redundan en beneficio de la Armada de México y por ende al país.

De tal forma se propone que en marco de los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemoraran el 4 de octubre de 2021, se instituya la Condecoración Bicentenario, la cual pueda ser otorgada por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución, acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada, asimismo por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país, y la protección de los recursos marítimos, marinos y del ambiente marino.

En razón de lo anterior se propone modificar la Ley de Recompensas de la Armada de México, de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.	LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.
Artículo 9º.- Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes: I. a VIII. ...	Artículo 9º.- Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes: I. a VIII. ...
IX. Sin correlativo.	IX. Bicentenario
X. Sin correlativo.	X. Perseverancia Excepcional
XI. Sin correlativo.	XI. Perseverancia
XII. Sin correlativo.	XII. Distinción Naval
Sin correlativo.	CAPITULO XIII Condecoración Bicentenario
Sin correlativo.	Artículo 62 Bis.- La condecoración Bicentenario, creado por Decreto presidencial del 4 de octubre de 2021, se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:
Sin correlativo.	I.- Efectuar acciones en contra de: piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;
Sin correlativo.	II.- Efectuar exitosamente, operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y

Sin correlativo.	en la defensa y conservación del material bajo su cargo;
Sin correlativo.	III.- Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y
Sin correlativo.	IV.- Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.
Sin correlativo.	Artículo 62 Ter.- La condecoración Bicentenario, será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de:
Sin correlativo.	I.- Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada. Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevará una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "ARMADA DE MÉXICO" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara las figuras mencionadas. Al centro del reverso, la joya llevará la siguiente leyenda: "Creada por Ley el 4 de octubre de 2021".
Sin correlativo.	II.- Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional

Sin correlativo.	<p>puestos en forma diagonal con un ancho de 18 mm. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "MÉXICO" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya;</p> <p>III.- Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de este irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho mm.</p>
------------------	--

Por lo fundado y motivado; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley de Recompensas de la Armada de México

Único. Se **adicionan** la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 9o., el capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter a la Ley de Recompensas de la Armada de México, para quedar como sigue:

Ley de Recompensas de la Armada de México

Artículo 9o. Las condecoraciones que otorga la Armada de México son las siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Bicentenario

X. Perseverancia Excepcional

XI. Perseverancia

XII. Distinción Naval

Capítulo XIII Condecoración Bicentenario

Artículo 62 Bis. La condecoración Bicentenario, creada por decreto presidencial del 4 de octubre de

2021, se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:

I. Efectuar acciones en contra de piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;

II. Efectuar exitosamente operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y en la defensa y conservación del material bajo su cargo;

III. Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y

IV. Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.

Artículo 62 Ter. La condecoración Bicentenario será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de

I. Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada. Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevara una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "Armada de México" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara las figuras mencionadas.

Al centro del reverso, la joya llevará la siguiente leyenda: "Creada por Ley el 4 de octubre de 2021".

II. Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul

marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de 18 mm. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta placa en su parte anterior llevará centrada la palabra “México” y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya;

III. Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de este irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho mm.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina, con movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.— Diputados y diputadas: **Víctor Gilberto Aguilar Espinosa**, Karem Zobeida Vargas Pelayo, Julio Carranza Areas, Idalia Reyes Miguel, María del Rosario Guzmán Avilés, Juan Ortiz Guarneros, José Mario Osuna Medina (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Aguilar Espinosa. Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Enrique Farrera Esponda, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El diputado Juan Enrique Farrera Esponda: Con el permiso de la Presidencia, de las legisladoras y legisladores y a toda la nación, me dirijo a ustedes con la finalidad de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el objetivo de que todas las autoridades que intervengan en un procedimiento penal que involucre a una niña o a una mujer, lo hagan con perspectiva de género.

Esta reforma pretende visibilizar los delitos cometidos en contra de las mujeres y de las niñas, para erradicar las desigualdades e injusticias que las mujeres viven en los procedimientos penales sobre por el hecho de ser mujer.

La violencia hacia las niñas y mujeres es un mal que lacera el núcleo más sensible de todas las familias. Nuestro país tuvo gobiernos indiferentes a la realidad de muchas personas, en especial las mujeres y niñas que no tienen acceso a la justicia con perspectiva de género.

La discriminación, en especial la que aqueja a las mujeres, por el simple hecho de serlo en un proceso penal, claro que es violencia y las afecta severamente en sus esferas jurídicas y en su desigualdad. Les afecta su dignidad, por lo que se propone reformar el principio de igualdad en el Código Nacional de Procedimientos Penales y que toda investigación de los delitos cometidos en contra de las mujeres y de las niñas tenga perspectiva de género.

Nunca más un caso de omisión en los procedimientos penales como el de Mariana Sánchez, estudiante de medicina en mi estado de Chiapas. La Suprema Corte de Justicia ha determinado que todo órgano jurisdiccional, sin importar la materia o asunto, tiene el deber de realizar su función bajo el estándar que manda la perspectiva de género e inclusive ha establecido una metodología para conseguirlo.

No obstante, la realidad dista mucho de lo constitucional, lo convencional, legal y jurisprudencial. En efecto, una de las grandes preocupaciones es que la figura de perspectiva de género no está siendo tomada en consideración y en muchos asuntos es tratada con desdén por encargados de investigar e impartir justicia.

El Estado mexicano se ha comprometido a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ha firmado y ratificado tratados internacionales en materia de derechos humanos, ha tratado de favorecer su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Es momento de materializar todos esos esfuerzos. Es necesario hacer justicia a mujeres como: Rubí Marisol y su madre en Chihuahua. Mariana Lima Buendía, del Estado de México. Paulette Gebara Farah, del Estado de México. Irma Flores y sus dos hijas, Brisa y Abril, en Puebla. Arely Sarahí Montelongo y Jeniffer Rodríguez Flores, en Coahuila. Viridiana Flores Ramírez, de mi estado de Chiapas. Valeria Gutiérrez, en el Estado de México. Lesvy Berlín Osorio, Ciudad de México. Valeria Cruz Medel, en Ciudad Mendoza, Veracruz, hija de una compañera diputada, de la diputada Medel. Esther Alicia Castro Luzanilla, Estado de México. Fátima Cecilia Aldrighetti, Ciudad de México. Jessica González Villaseñor, de Michoacán. Mariana Sánchez, en mi estado de Chiapas, en el municipio de Ocosingo.

Una madre más llora en su hogar por un feminicidio, mi madre. El 18 de diciembre del año pasado, 2020, hace exactamente tres meses, mi hermana menor, Claudia Matilde Farrera Esponda, perdió la vida en manos de su amado esposo, en mi pueblo natal, Jiquipilas, Chiapas. Te extrañamos, Claudia.

Y muchas más que no han sido mencionadas, pero están en nuestros corazones y son razón de nuestro esfuerzo como servidores de la nación. Nunca más una mujer sin verdadero acceso a la justicia. Nunca más invisibilizar la violencia hacia ellas. Nunca más normalizar su muerte por amor. Solicito a todas y todos los legisladores, su apoyo y adhesión a esta iniciativa, para garantizarles a todas las niñas y a todas las mujeres una vida libre de violencia. No es una dádiva. No es un favor. Es un deber que tenemos hacia ellas. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 10 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Juan

Enrique Farrera Esponda, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Juan Enrique Farrera Esponda, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La discriminación y la violencia son males que laceran el núcleo más sensible de toda sociedad. Durante muchos años, nuestro país estuvo dirigido por individuos indiferentes ante la realidad que muchas personas, en especial las mujeres, viven y sufren día a día. Hoy, tenemos que refrendar el reconocimiento de que la discriminación, en especial la que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo, es violencia y las afecta severamente en su esfera jurídica y en su dignidad.

El estado mexicano al firmar y ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), reconoció que:

“(…) la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

(…)”

Igualmente, al hacer lo propio con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para), el estado mexicano afirmó y reconoció que la violencia contra las mujeres vulnera sus derechos humanos y representa una ofensa a su dignidad, así como una manifestación de las relaciones de poder históricamente

desiguales entre mujeres y hombres. Este último punto, es de la mayor relevancia debido a que históricamente las mujeres han sido discriminadas, violentadas y soslayadas en su dignidad.

Como servidores de la nación, tenemos una gran responsabilidad y, si bien, la reforma que aquí se propone no resuelve la profunda crisis ni los agravios que las mujeres sufren, si busca hacerlas beneficiarias de la perspectiva de género cuando se vean inmiscuidas en un procedimiento penal, como víctimas o imputadas. Aquí es importante aclarar que la perspectiva de género no es de aplicación exclusiva para las mujeres; pero, sin duda, es a las que más les beneficia dados los históricos agravios que han padecido.

Aclarado el alcance que se pretende con esta iniciativa, creemos conveniente señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha venido desarrollando la doctrina de juzgar con perspectiva de género de manera abundante y útil. Nuestro máximo tribunal ya ha determinado que todo órgano jurisdiccional, sin importar la materia o asunto, tiene el deber de realizar su función bajo el estándar que manda la perspectiva de género. Inclusive, ha establecido una metodología para conseguir lo anterior.

No obstante, la realidad dista mucho de lo constitucional, convencional, legal y jurisprudencial. En efecto, una de las grandes preocupaciones es que la figura de perspectiva de género no está siendo tomada en consideración y en muchos asuntos es tratada con desdén por los encargados de impartir justicia. Lo anterior puede deberse a diversas causas, entre la ignorancia o el desconocimiento hasta la total indiferencia.

De tal suerte, es que deviene pertinente y adecuado que se realice la modificación que se propone en esta iniciativa, ya que así no existirá pretexto alguno para que los operadores jurídicos no tomen en cuenta la figura de perspectiva de género en todas sus actuaciones. No olvidemos que lo que no se nombra no existe, por lo que la presente iniciativa también busca visibilizar y, en cierta medida, tratar de erradicar las desigualdades y las injusticias que las mujeres viven en los procedimientos penales solo por el hecho de ser mujeres.

Ahora bien, se propone modificar el artículo 10 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en virtud de que la figura de perspectiva de género surge del reconocimiento

de los derechos humanos a la igualdad y no discriminación por cualquiera de las razones o categorías sospechosas establecidas en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y replicadas en el numeral objeto de reforma. Así, ante la coincidencia de figuras y fines, es que se estima adecuado realizar el cambio sobre este artículo. Además, es importante advertir que la perspectiva de género se debe erigir como un principio o directriz que los operadores jurídicos que intervengan en los procedimientos penales deben observar de manera irrestricta en todas sus intervenciones o actuaciones.

Ante tales consideraciones, es que se propone la siguiente modificación:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.</p> <p>Las autoridades velarán por que las personas en las condiciones o circunstancias señaladas en el párrafo anterior, sean atendidas a fin de</p>	<p>Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.</p> <p>Las autoridades velarán por que las personas en las condiciones o circunstancias señaladas en el párrafo anterior, sean atendidas a fin de</p>

<p>garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera.</p>	<p>garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. Igualmente, las autoridades deberán aplicar la perspectiva de género cuando el caso así lo amerite. En el caso de las personas con discapacidad, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera.</p>
--	---

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 10 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley.

Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades velarán por que las personas en las condiciones o circunstancias señaladas en el párrafo anterior, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. **Igualmente, las autoridades deberán aplicar la perspectiva de género cuando el caso así lo amerite.** En el caso de las personas con discapacidad, deberán verse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Ciudad de México, a los 8 días del mes de marzo de 2021.—
Diputado **Juan Enrique Farrera Esponda** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Farrera Esponda. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra vía la plataforma Zoom, el diputado Fernando Torres Graciano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, hasta por cinco minutos.

El diputado Fernando Torres Graciano (vía telemática): Muchas gracias, presidenta. Hoy en nuestro país la inseguridad es un tema que sigue preocupando. Hemos visto que este planteamiento, esta promesa de campaña, ese compromiso que hizo el presidente de la República, de pacificar al país, no solamente no se ha logrado, sino que pareciera que cada día aumenta el número de delitos, de secuestros, extorsiones. El crimen organizado hoy reina y campea a lo largo y ancho del país. Hoy parece que la investigación es más política y las persecuciones más a los políticos que a la delincuencia.

Esto ha generado que la gente que es víctima de un delito no vaya y denuncie, porque no hay confianza en las instituciones responsables de la investigación, porque muchas veces funcionarios públicos responsables de la investigación, del proceso de salvaguardar las pruebas terminan por actuar de manera indebida, incumpliendo sus deberes, y terminan revictimizando a la gente.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Inseguridad Pública última señala que alrededor de 6.8 de las personas que sufren o son víctimas de un delito van y lo denuncian. Es decir, queda un gran número de personas y de delitos que se cometen sin ser denunciados y, por ello, sin ser perseguidos, sin ser investigados. Y esto tiene que ver también con esa falta de credibilidad que hay por parte de la gente, de las víctimas en las instituciones que imparten justicia.

También la encuesta del Inegi señala que hay falta de credibilidad en la Fiscalía General, en los Ministerios Públicos. Porque ha habido muchos casos donde la víctima vuelve a sufrir y vuelve a ser perseguida, y pareciera que se atiende más a quien cometió el delito que a la propia víctima. Es por eso que hoy presentamos una propuesta que busca evitar que se filtre información, que se filtre parte del proceso y de la investigación a medios, o que se incumpla con el debido proceso de la cadena de custodia, para poder garantizar que el proceso finalice bien.

El artículo 227 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que la cadena de custodia es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo. Desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión. Esto es con el fin de salvaguardar el proceso y evitar que en esta investigación se puedan alterar las pruebas.

Hay muchos ejemplos. Hace poco vivimos el ejemplo de Ingrid Escamilla, que además de haber sido asesinada arteralmente, después tomó relevancia porque salieron filtradas las fotos y la información del cuerpo en varios medios, en varias plataformas y en varios medios digitales. Entonces, lejos de hacer justicia, se vuelve a victimizar y se vuelve a violentar derechos humanos, tanto de la víctima como de la familia.

Por otro lado, esta información que llega a ser filtrada por servidores públicos puede ser un proceso que afecte directamente el resultado de la investigación y que pueda afectar a la víctima o incluso al indiciado, incluso al señalado, porque se altera la parte de lo que es la investigación.

Es por eso que hoy venimos a presentar estas propuestas de reformas al artículo 214 del Código de Procedimientos Penales y a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura.

Con este fin lo que buscamos es detener y evitar la sustracción de evidencia física, digital o documental por parte de servidores públicos que revictimizan, degradan, humillan a las víctimas y familiares con estas filtraciones. Y que, por supuesto, también buscamos que se garantice, que se salvaguarde siempre esa cadena de custodia, lo que son las pruebas, documentos, hechos. Con ello lo que queremos buscar es que no vuelvan a hacerse filtraciones indebidas por parte de servidores públicos.

Por eso la reforma al artículo 214 del Código de Procedimientos Penales lo que busca es que aquel servidor público que en ejercicio de su función, de manera ilícita no cumpla con su cometido y que por sí esta persona sustraiga, difunda, destruya, oculte, utilice o inutilice ilícitamente información, documentación y multimedia que se encuentra bajo su custodia, a la cual tiene acceso y tiene la responsabilidad de detener, que sea sancionado si se descubre, si se prueba que hizo mal uso de la información que tenía bajo su resguardo en una investigación.

Y el segundo artículo que buscamos modificar es el 29 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes. Este artículo 29 propone lo siguiente:

El servidor público que, en el ejercicio de su encargo, como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación o marginación, veje, maltrate,

degrade, humille, insulte a una persona, ya sea física o a través de multimedia, se le aplicará una sanción de 3 meses y hasta 3 años de prisión y hasta 200 días de multa.

Insisto, lo que buscamos es que no se dé el abuso de autoridades y funcionarios públicos en la investigación, como pasó con aquel video que se filtró, donde –funcionarios en la investigación del caso Ayotzinapa– se ve un video donde están torturando a uno de los testigos y que están abusando y violentando los derechos humanos. O, el otro caso, de que filtran información que viene a alterar el proceso y a romper la cadena de custodia de las pruebas, que son importantísimas para poder concluir ese proceso.

Y buscamos que la víctima, que las personas recuperen la confianza en las instituciones. Y que denuncien cada día más los delitos, porque muchos de ellos se quedan impunes por la falta de denuncia. Buscamos generar e incentivar la cultura de la denuncia y que la gente recupere la confianza en las instituciones responsables de investigar y de hacer justicia. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a cargo del diputado Fernando Torres Graciano, del Grupo Parlamentario del PAN

Diputado Fernando Torres Graciano, y quienes suscriben, las y los diputados federales de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto donde se adicionan y reforman el Código Penal Federal y la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Exposición de Motivos

La seguridad en nuestro país ha llegado a un margen histórico, donde las alarmas de la inseguridad y la impunidad permanecen en alerta roja, donde exigir justicia

implica un riesgo mayor para las víctimas que para los imputados, pero, sobre todo un país en donde los derechos a la vida digna, a la integridad y a la libertad están ausentes.

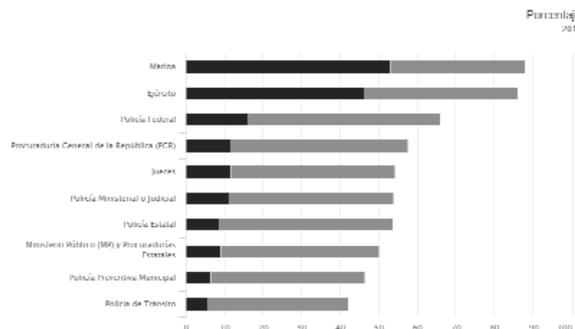
El problema de inseguridad ha abarcado cada rincón de nuestra nación, no hay lugar donde los asaltos, extorsiones, homicidios, feminicidios y secuestros no se haga presente.

A estas problemáticas de inseguridad hay que sumarle la ausencia por obtener justicia por estos actos, sin embargo, esto es lo que menos sucede en nuestro territorio nacional, tal como lo señala la propia Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) señala que en 2018 ocurrieron 33,035,090 delitos en todo el año, de los cuales solo se denunciaron 6.8%, lo que nos da una cifra negra de 93.2%.¹

Con esto, datos podemos observar que gran parte de la población tiende a no denunciar estos delitos puesto que la gente no confía en las autoridades y por ello no presenta su queja.

Y no es para menos, la percepción de la eficiencia en instituciones como la Fiscalía General de la República, los ministerios públicos y los propios elementos de seguridad pública estatal y municipal son a los que menos confianza le tiene la ciudadanía para realizar sus funciones principales de seguridad para la población.²

Población de 18 años y más, por tipo de autoridad que identifica según nivel de efectividad que considera sobre su trabajo



Estos datos no solo reflejan la situación tan grave en nuestro país, sino que también no enseñan que las instituciones dedicadas para proteger y servir han dejado de realizar esa función eficaz y eficientemente, y no solo eso, en algunos otros casos estos servidores públicos no solo no han realizado sus funciones, sino que son estos

mismos servidores los que han violado los derechos de quienes deberían de proteger.

Y este es el problema que verdaderamente es preocupante, ya que estos funcionarios al servicio de la nación, deberían de ser los garantes de hacer valer los derechos de cada uno de las y los mexicanos, y que en la práctica son los que violentan a los derechos, brindando tratos indignos y hasta a veces inhumanos.

Ejemplo no solamente claro, sino contundente es el reciente caso de Ingrid Escamilla, asesinada a manos de un hombre sin escrúpulos el pasado 9 de febrero del presente años, sin embargo, esta situación tomo más relevancia porque los servidores públicos encargado de la investigación y el levantamiento del cuerpo filtraron las fotos de la víctima, y que más rápido que tarde fueron publicadas en las portadas de tabloides de Ciudad de México.

Este hecho no solo fue lamentable, sino que podría calificarse de inhumano, ya que como lo señala la **Ley General de Víctimas** en su artículo séptimo fracción V, que las víctimas tendrán derecho:

A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas.³

Este hecho tan lamentable no solo nos muestra la ineficiencia con la que se manejan algunos servidores públicos, sino que también nos muestra la poca sensibilidad que estos pueden tener ante situaciones tan lamentables como el feminicidio de Ingrid.

Pero este no es el único caso del que podríamos tener memoria, en el 2016 circulo un video donde se exhibió cómo **elementos de la Policía Bancaria e Industrial golpeaban** a tres acusados del robo a un negocio, por el cual se abrió el expediente de investigación DFAI/1431/2016-04.⁴

En el 2014 la tortura por parte de los elementos de la entonces Procuraduría General de la República salió a la luz, en dicho video se mostró que, en el interrogatorio, presuntos policías federales le exigen a uno de los 122

detenidos por el caso Ayotzinapa que responda el lugar a donde se llevaron a los normalistas, pero, ante la negativa, proceden a asfixiarlo con una bolsa de plástico.⁵

Por este incidente 61 funcionarios fueron señalados por “posibles conductas delictivas”, de los cuales 37 eran de la Policía Federal Ministerial, 16 de la Secretaría de Marina, y 8 funcionarios de la Policía Federal.⁶

Por otra parte, hay caso en donde los propios elementos de la policía no solo violan los derechos humanos, sino que también afectan el debido proceso por grabar a los detenidos e imputado de algún hecho ilícito, lo cual perjudica a un proceso claro y transparente, y que da la posibilidad al presunto imputado salir impune por la mala actuación de los elementos de seguridad.

Estas acciones violan el propio Código Nacional de Procedimientos Penales, afectando la investigación, tal como lo señala la cadena de custodia en su artículo 227, el cual señala que:

La cadena de custodia es el sistema de control y **registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo**, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Con el fin de corroborar los elementos materiales probatorios y la evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que en cada custodia se hayan realizado; igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.⁷

Tal es el caso del denominado *Monstruo de Ecatepec*, esto después de que se dio una filtración de videos de la declaración preparatoria de Juan Carlos “N”, acusado de haber asesinado a por lo menos 10 mujeres en la colonia Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec.⁸

Por este caso, fueron cesados tres funcionarios de los cuales dos eran elementos de la policía y un agente del Ministerio Público, sobre quienes también se dio una denuncia penal por posible abuso de autoridad.

Como hemos observado, algunos de los servidores públicos que deberían de trabajar para el beneficio de la sociedad y la impartición de justicia, han realizado acciones que no solo violan los derechos humanos de las víctimas, sino que pueden llegar a degradar la integridad de los afectados y sus familiares.

Por otro lado, la información que llega a ser filtrada por los servidores públicos puede alcanzar a afectar los propios procesos de investigación, dando como resultado procesos mal ejecutados que permiten en algunos casos que los imputados salgan libre de toda repercusión y castigo.

Es por ello, que pongo ante ustedes a consideración esta Iniciativa con proyecto de decreto con el que se modifica el artículo 214 del Código Penal Federal, así como también el artículo 29 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, esto con el fin de detener esta sustracción de evidencia física, digital o documental por parte de los servidores públicos que victimizan, re victimizan, degradan y humillan a las víctimas y familiares de estos hechos.

Así como también evita que los funcionarios públicos que están a resguardo de evidencia física, digital o documental hagan un mal uso de esta información que puede ser esencial para la propia investigación, y que, por no seguir una adecuada cadena de justicia pueda verse afectada una investigación, lo cual podría resultar en una violación, no solo para el imputado, sino también para aquella persona que busca justicia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Artículo Primero. Se reforma la fracción IV del artículo 214 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 214. ...

I. a III. ...

IV. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, **difunda**, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información, documentación, **imágenes, audios o videos almacenados en aparatos electrónicos o en**

cualquier otro medio, soporte o formato de información tecnológico, que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

V. a VI. ...

...

...

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 29 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para quedar como sigue:

Artículo 29. Al servidor público que, en el ejercicio de su encargo, como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación o **marginación**, veje, maltrate, degrade, insulte o humille a una persona, **ya sea de manera física o a través de la utilización de imágenes, audios o videos almacenados en aparatos electrónicos o en cualquier otro medio, soporte o formato de información tecnológico**, se le aplicará una sanción de tres meses a tres años de prisión y hasta doscientos días multa.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019)

2 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019)

3 (H. Cámara de Diputados, 2017)

4 (Alarcón, 2016)

5 (El universal, 2014)

6 (Hernández, 2019)

7 (H. Cámara de Diputados, 2020)

8 (Ramírez, 2018)

Bibliografía

Alarcón, J. C. (22 de Abril de 2016). Cesan a cuatro policías bancarios por golpiza a sospechosos. Obtenido de

<https://mvsnoticias.com/noticias/seguridad-y-justicia/investigacion-a-tres-policias-bancarios-por-golpiza-a-sospechosos-738/>

El universal. (22 de Junio de 2014). Torturan a detenido por caso Ayotzinapa. Obtenido de

<https://www.elimparcial.com/mexico/VIDEO-Torturan-a-detenido-por-caso-Ayotzinapa-20190622-0002.html>

Honorable Cámara de Diputados. (3 de Enero de 2017). Ley General de Víctimas. Obtenido de

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf

Honorable Cámara de Diputados. (22 de Enero de 2020). Código Nacional de Procedimientos Penales. Obtenido de

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_220120.pdf

Hernández, A. (27 de Junio de 2019). Estos son los 61 funcionarios que se ordenó investigar por presunta tortura y abusos en caso Ayotzinapa. Obtenido de

<https://aristeginoticias.com/2706/mexico/estos-son-los-61-funcionarios-que-se-ordeno-investigar-por-presunta-tortura-y-abusos-en-caso-ayotzinapa/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Obtenido de Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia:

https://www.inegi.org.mx/temas/percepciondes/default.html#Informacion_general

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (24 de Septiembre de 2019). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Obtenido de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf

Ramírez, D. (5 de Diciembre de 2018). Destituyen a 3 por filtrar video de 'Monstruo de Ecatepec'. Obtenido de

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/destituyen-a-3-por-filtrar-video-de-monstruo-de-ecatepec/1282893>

Dado en Ciudad de México, a los 2 días del mes de marzo de 2021.—
Diputado **Fernando Torres Graciano** (rúbrica).>

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Torres Graciano. Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Óscar Jiménez Rayón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

El diputado Óscar Jiménez Rayón: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, actualmente las personas con discapacidad enfrentan barreras en diferentes ámbitos de la vida nacional, que limitan el ejercicio de sus derechos y la incorporación plena a la sociedad. Los especialistas mencionan que es el entorno lo que constriñe su participación efectiva en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Para poner en su justa dimensión este tema basta señalar que, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, existen 6 millones 179 mil 890 personas con discapacidad, cifra que representa casi el 5 por ciento de la población total en México.

Una de las áreas donde enfrentan serios obstáculos es en el acceso a las tecnologías de información y la comunicación, y por tanto a las ventajas tangibles que estas representan. En efecto, persiste una brecha digital en las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad que los margina de los beneficios concretos de las mismas, lo cual limita su desarrollo pleno y oportunidades.

Ante este panorama poco satisfactorio, me permito presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el objeto de promover el derecho al acceso a las tecnologías de la información y comunicación a fin de mejorar su desarrollo cognitivo y calidad de vida.

Es importante señalar que dicha ley dispone en su artículo 32, fracción II, que las autoridades competentes establecerán las medidas para promover el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de información y las comunicaciones, incluyendo el internet, en tanto que el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Federal de Comunicaciones y Radiodifusión refiere que en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada, entre otras, por la discapacidad de las personas.

Con base en las anteriores consideraciones, esta iniciativa pretende impulsar políticas que faciliten la presentación de servicios digitales y la inserción de herramientas de acceso y contenido ofrecidas a personas con discapacidad.

En nuestros días es difícil encontrar a personas que no cuentan con acceso a redes sociales o internet, pues cada vez es más fácil adquirir algunos dispositivos electrónicos gracias a los avances tecnológicos, pero esta tarea se complica cuando una persona con discapacidad tiene que adquirir algún dispositivo que se acople a sus necesidades y a sus recursos económicos.

Por ende, este sector se limita solo a utilizar las herramientas que tienen a la mano, siendo de alguna forma relegados de obtener información actualizada y veraz, sin mencionar que su manera de interactuar con las tales tecnologías para su recreación personal es casi nula. En tal virtud, es necesaria la implementación de acciones afirmativas para que las personas con discapacidad tengan un acceso a todo tipo de información de manera más fácil y cómoda.

Ello va a permitir mejorar su comunicación, se podrán adaptar de mejor manera a su entorno. Favorecerá su autonomía y aumentará de forma considerable las actividades de ocio que a la fecha se encuentran aún limitadas para muchas personas.

México forma parte de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que

es sujeto obligado para promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precios...

Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de la necesidad de actualizar nuestro marco jurídico, a fin de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a las tecnologías de la información y la comunicación.

Por ello, propongo adicionar una fracción V al artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para que el Estado mexicano promueva el derecho de acceso a la tecnología de la información y comunicación, a fin de mejorar el desarrollo cognitivo y calidad de vida de las personas con discapacidad.

No tengo la menor duda que con esta reforma se contribuirá a fortalecer las políticas públicas que permitan a las personas con discapacidad ejercer sus derechos fundamentales y avanzar en su integración efectiva al desarrollo nacional. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Óscar Jiménez Rayón, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Óscar Jiménez Rayón, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad, para garantizar el derecho al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La Universidad Nacional Autónoma de México, señala que las tecnologías de información y comunicación (TIC) contemplan al conjunto de herramientas relacionadas con

la transmisión, procesamiento y almacenamiento digitalizado de la información, como al conjunto de procesos y productos derivados de las nuevas herramientas (hardware y software), en su utilización en la enseñanza.¹

En décadas recientes, estas importantes herramientas han adquirido un papel trascendental en diferentes áreas y en la vida de millones de personas a escala global, incluyendo, por supuesto, a México.

Los expertos han señalado las ventajas y desventajas que representa el uso las TIC para la población. Dentro de las primeras, se mencionan la comunicación inmediata, el acceso a la información, ahorro de tiempo, nuevas formas de emprender, igualdad de oportunidades e interacción global; mientras que las segundas están relacionadas con distracciones, disminución de la socialización, exclusión, ciberseguridad y el uso de la información, hiperinformatividad y dependencia tecnológica.²

Sin embargo, se han destacado en mayor medida los beneficios tangibles que las desventajas de las TIC. Pero, es evidente que el sector de la población que cuenta con una limitación o discapacidad, no tiene acceso pleno a su uso, lo que los margina de las ventajas que representan.

De acuerdo con Berners-Lee y Fischetti, en el ámbito de las TIC, la accesibilidad se define como: “el arte de garantizar que cualquier recurso, a través de cualquier medio, esté disponible para todas las personas, tengan o no algún tipo de discapacidad”.³

Son diversas y de diferentes tipos las discapacidades que pueden afectar el acceso a las TIC, algunas de las cuales, pueden ser permanentes, temporales o crónicas, pueden ser de nacimiento o a lo largo de la vida, pero también, pueden padecerse varias discapacidades al mismo tiempo. Cabe recordar que en 2001 la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó una exhaustiva clasificación de las discapacidades, que en lo que respecta a las TIC se suelen agrupar en discapacidades sensoriales, cognitivas, motoras y tecnológicas, mismas que se explican brevemente a continuación.

La discapacidad sensorial que en mayor medida afecta a las TIC es la visual y la auditiva, que suele presentarse a lo largo de la vida, y se agudiza en personas mayores. Son muchos y muy diversos los tipos de discapacidad motora o física, la más problemática es la que afecta a las extremidades superiores, que dificultan o impiden el uso de

los dispositivos periféricos como el ratón o el teclado. No son muchas las interfaces que se manejan a través del habla, o por reconocimiento de voz, pero sí hay líneas de investigación y cada vez más productos comerciales que la utilizan. Las personas con discapacidad cognitiva encontrarán dificultades a la hora de manejar este tipo de interfaces, si no se les proporcionan otras alternativas. El grupo de usuarios con este tipo de discapacidad es uno de los más numerosos y variado, ya que incluye a personas con problemas de dislexia, de comprensión gráfica o escrita, daños neuronales, retrasos emocionales y de desarrollo psíquico, déficit en la capacidad de concentración o memoria, enfermedades degenerativas como la enfermedad de Alzheimer, etc. Las personas con discapacidad cognitiva tienen problemas a la hora de leer y comprender el contenido ofrecido a través de las TIC, y también con la forma de interactuar y utilizar programas informáticos que les pueden resultar muy complejos.⁴

Como alternativas a estas problemáticas hay herramientas, tanto hardware como software, que sustituyen la funcionalidad que no tienen los usuarios que padecen algún tipo de discapacidad. Entre las ayudas técnicas o tecnologías asistidas, se encuentran las siguientes: los teclados y ratones adaptados; lectores de pantalla que leen en voz alta los contenidos que se visualizan en la pantalla; magnificador de pantalla; sistemas de reconocimiento de voz; línea de Braille; navegador solo texto; pantalla táctil; emulador de teclado; dispositivos de entrada alternativos; y herramientas de validación y reparación, principalmente.

A fin de garantizar el acceso a cualquier recurso tecnológico a todas las personas, incluidas las que sufren algún tipo de discapacidad, no es suficiente con desarrollar tecnologías asistidas adecuadas para cada tipo de discapacidad, también, es necesario que los propios recursos tecnológicos estén diseñados para que puedan ser accedidos a través de dichas ayudas técnicas.

Las personas con discapacidad y otros sectores de la población, como las personas mayores, se están viendo afectadas por esta revolución tecnológica, al igual que cualquier otro ciudadano, y además necesitan en mayor medida beneficiarse del enorme potencial que ofrecen. Existen herramientas, tanto hardware como software, que sustituyen la funcionalidad que no tienen los usuarios con discapacidad.

Es conveniente subrayar que los centros y fundaciones para ayuda a las personas con discapacidad tienen como uno de

sus primeros objetivos el desarrollar la autonomía de las personas con discapacidad a través del desarrollo de la tecnología para las actividades de la vida diaria y la adaptación de los útiles y los puestos de trabajo. Las pautas de accesibilidad crean el marco necesario para hacer que las páginas o servicios vía Internet sean accesibles; por su parte, las ayudas técnicas proporcionan las herramientas para utilizarlas.

Actualmente, la accesibilidad a las nuevas tecnologías es un tema de gran relevancia para muchas empresas, organismos e instituciones, ya que brindar servicios y contenido accesible posibilita llegar a un número mayor de usuarios, incrementar los clientes potenciales, involucrar a las empresas en un procesos de concientización social y beneficiar, sobre todo, a usuarios con diferentes tipos y grados de discapacidad; no obstante, no todos los agentes involucrados piensan de esta manera, y no todos pueden asumir los costes adicionales que ello implica. En tal virtud, es prioritario que la legislación garantice un nivel mínimo de accesibilidad a las TIC a este sector de la población.

Son muchas las pautas que se han desarrollado para proporcionar el escenario en el que las personas con discapacidad puedan acceder a las TIC, y más concretamente a la información y servicios ofrecidos a través de Internet. Dichas pautas no sólo benefician a las personas con discapacidad, también las personas que sufren discapacidad temporal y el conjunto global de usuarios perciben una mejora general de la usabilidad de los servicios y páginas web. Las pautas de accesibilidad crean el marco necesario para hacer que las páginas o servicios a través de Internet sean accesibles; por su parte, las ayudas técnicas proporcionan las herramientas para utilizarlas.

La Iniciativa de Accesibilidad Web (wai-06) es el grupo del w3c responsable de la accesibilidad. Está formado por profesionales internacionales de todos los ámbitos de actuación: autores, desarrolladores de software, desarrolladores de especificaciones, instituciones, empresas, etc. y su principal labor consiste en satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad.

En mayo de 1999 publicaron la primera versión de las Pautas de Accesibilidad para Contenido Web 1.0 (Web Content Accessibility Guidelines-wcag 1.0). Tales pautas, que presentan un modelo para la accesibilidad de la web, son las más extendidas y utilizadas, y a pesar de no ser un estándar, son la referencia indiscutible en Europa.

La legislación es uno de los factores que más impulsan el desarrollo de tecnología accesible. La sección 508 estadounidense ha supuesto que en Estados Unidos haya una mayor preocupación en las empresas por la accesibilidad, lo mismo se está consiguiendo en Europa y en España con planes como eEuropa y leyes como la Ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico-Issice, Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal-liondau o el Anteproyecto de ley de infracciones y sanciones en materia de igualdad de las personas con discapacidad.

A manera global las personas con discapacidad enfrentan una gran variedad de barreras en lo relativo al acceso a las TIC, son muchos los países que cuentan con instrumentos jurídicos que contribuyen a garantizar el acceso a las personas con discapacidad a estas herramientas. Basta mencionar los casos de Australia, Sudáfrica, Reino Unido, Estados Unidos, Colombia, Uruguay y Venezuela.⁵

Particularmente, en América existen buenas prácticas en políticas y marcos regulatorios de accesibilidad de las TIC. Cabe señalar a Bolivia, donde la inclusión se concibe como política de Estado; un Canadá accesible; Costa Rica cuenta con el Programa Hogares Conectados que beneficia a familias de bajo ingresos y personas con discapacidad; la Junta de Acceso de Estados Unidos propone Requisitos de accesibilidad TIC Actualizado, y se publicaron directrices para proteger los derechos de los estudiantes con discapacidad; solo por mencionar algunos.⁶

En México, en lo relacionado al marco jurídico en materia de accesibilidad, se cuenta con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de mayo de 2011, cuyo objeto es reglamentar en lo conducente, al artículo 1o. de la Constitución, por medio del establecimiento de las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Para cumplir con ello, la Ley dispone en el artículo 32, que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad para recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones; para tal efecto, dicho artículo

señala en la fracción II, que las autoridades competentes establecerán las medidas para promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana o el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de información y las comunicaciones, incluyendo internet.

Por otro lado, el artículo 15 Bis de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, publicada en el DOF el 11 de junio de 2003, establece que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

Por último, el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), establece que en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada, entre otras, por las discapacidades de las personas. De ahí que en dicha ley se establezca dentro del Título Noveno, un capítulo específico de los derechos de los usuarios con discapacidad.

Con todo, si bien los esfuerzos en la materia son importantes, los desafíos son mayúsculos en el objetivo central de garantizar el derecho efectivo al acceso a las TIC de las personas con discapacidad.

En este contexto, esta Iniciativa pretende impulsar políticas para que faciliten la prestación de servicios digitales y la inserción de herramientas de acceso y contenido ofrecido a personas con discapacidad.

Para poner en su justa dimensión el tema, basta señalar que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2019, 80.6 millones de las personas de seis años o más en el país, hacen uso de Internet (70.1 por ciento de la población). Ésta cifra significa un avance de 4.3 por ciento respecto de los datos de 2018 (65.8 por ciento).⁷ Asimismo, sobre la disponibilidad de bienes y servicios TIC en los hogares, destacan aquellos que cuentan de televisor con 92.5 por ciento. El 45.9 por ciento de los hogares tienen servicio de televisión de paga, 44.3 por ciento disponen de computadora, mientras que los hogares con disponibilidad de Internet registran 56.4 por ciento, lo que corresponde a un incremento de 3.5 por ciento respecto a 2018.

Es importante destacar que, pese a los avances registrados en el acceso de la población a las TIC, es evidente que algunos sectores cuentan con serias problemáticas para su acceso pleno y efectivo, tal es el caso de las personas con algún tipo de discapacidad.

Según el “Panorama sociodemográfico de México 2020”, elaborado por el Inegi, en el país hay 20 millones 838 mil 108 personas con alguna limitación, discapacidad o problema o condición mental, que representan 16.5 por ciento de la población. De estas, 13 millones 934 mil 448 (11.1 por ciento) son personas con alguna limitación, 6 millones 179 mil 890 (4.9 por ciento) son personas con discapacidad y 1 millón 590 mil 583 (1.3 por ciento) tiene algún problema o condición mental.⁸

El porcentaje de la población con alguna discapacidad, por grupo de edad, es la siguiente: de 0 a 17 años, 2.0 por ciento; de 18 a 29 años, 1.9 por ciento; de 30 a 59 años, 3.9 por ciento y de 60 años y más, de 20.4 por ciento. Las entidades federativas con los más altos porcentajes son: Oaxaca con 6.6 por ciento; Tabasco (6.0 por ciento); Guerrero y Zacatecas con 5.9 por ciento en cada caso; Veracruz con 5.8 por ciento; Campeche, Durango y Yucatán con 5.6 por ciento en cada una.⁹

Las situaciones anteriormente expuestas, demandan la implementación de políticas enfocadas a las personas con algún tipo de limitación o discapacidad, con el objeto de garantizar el derecho de acceso a las TIC, dados los beneficios concretos que representan, entre los que se encuentran los siguientes:

- Acceso a todo tipo de información de manera más fácil y cómoda.
- Mejoran el desarrollo cognitivo gracias a las actividades que sí que se pueden hacer.
- Permite mejorar la comunicación de las personas con discapacidad.
- Ayudan a la adaptación del entorno.
- Favorecen la autonomía.
- Mejoran las posibilidades de trabajo, ya que hacen puestos de empleo más accesibles.
- Aumentan las posibilidades de ocio que tienen.

- Posibilidad de paliar los impedimentos que les hacían integrarse plenamente en la sociedad.¹⁰

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece textualmente en el artículo 6 “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”. También, señala que el Estado “deberá garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.”

Este precepto constitucional abarca a todos los sectores de la sociedad sin importar ninguna condición, especialmente de aquellos menos favorecidos como lo las personas que tienen alguna discapacidad y que por su condición aún tienen que luchar para seguir eliminando brechas.

México forma parte la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que tiene como objeto el promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.¹¹

De esta manera, el país es sujeto obligado para promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible, todo esto lo establece el artículo 4, inciso g) de dicha convención.

La evolución de la tecnología ha logrado que hoy más personas se encuentren conectadas al mundo de Internet, especialmente en las grandes ciudades, sin embargo, aún persisten las brechas de accesibilidad en las tecnologías de información y comunicación en el sector de las personas con discapacidad. En efecto, persiste una importante brecha digital en las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad que las margina de los beneficios concretos de las TIC, limita mejorar su calidad de vida y su integración plena en la sociedad.

En este sentido, la propuesta de la iniciativa quedaría como se muestra a continuación:

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Texto Vigente

Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

I. a IV. ...

Texto Propuesto

Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

I. a IV. ...

V. Promover el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, a fin de mejorar su desarrollo cognitivo y calidad de vida.

En atención a lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo Único. Se adiciona una fracción V al artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la

población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

I. a IV. ...

V. Promover el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, a fin de mejorar su desarrollo cognitivo y calidad de vida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 [https://www.entrepreneur.com/article/308917#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20UNAM,hardware%20y%20software\)%2C%20en%20su](https://www.entrepreneur.com/article/308917#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20UNAM,hardware%20y%20software)%2C%20en%20su)

2 <https://actualidadtecnologica.com/ventajas-y-desventajas-de-las-tics/>

3 Berners-Lee, T., Fischetti, M. (1999): "Weaving the Web: The Original Design and Ultimate Destiny of the World Wide Web by Its Inventor". Harper: San Francisco, en Guenaga, Ma. Luz, Barbier, A. y Eguíluz, A., (2007), La accesibilidad y las tecnologías en la información y la comunicación, TRANS, Núm. II. Dossier 155-169.

file:///C:/Users/Owner/Downloads/3104-Texto%20del%20art%C3%ADculo-9831-1-10-20170918.pdf

4 Organización Mundial de la Salud - oms. International Classification of Functioning, Disability and Health (ICF). 2001.

5 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5466859&fecha=23/12/2016

6 https://www.itu.int/en/ITU-D/Regional/Presence/Americas/Documents/EVENTS/2017/16948-CR/AA%20IV_buenas%20pr%C3%A1cticas_2017.pdf

7 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eap_internet20.pdf

8 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

9 <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>

10 <https://www.isesinstituto.com/noticia/lo-que-las-tic-pueden-hacer-por-las-personas-con-discapacidad>

11 <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2021.—
Diputado **Óscar Jiménez Rayón** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Jiménez Rayón. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para dictamen.

LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra vía la plataforma Zoom, el diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley de Transición Energética, hasta por cinco minutos.

El diputado David Bautista Rivera (vía telemática): Con el permiso del pueblo y de su Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, las energías no renovables son aquellas que se encuentran en la naturaleza en cantidades limitadas y, una vez consumidas no pueden sustituirse.

La mayoría de las energías no renovables provienen de la combustión, al quemar combustibles fósiles. Sin embargo, en este proceso se forman gases altamente contaminantes, que son los principales responsables del cambio climático, un problema crítico que sigue en crecimiento constante.

Como respuesta a esta problemática ambiental están las energías renovables, las cuales son aquellas fuentes de energía basadas en la utilización de recursos naturales, como el sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal y animal, estas energías traen a la sociedad y al mundo entero diferentes beneficios ambientales, económicos y sociales.

Sin embargo, en México, como en la mayoría de los países, gracias al fallido sistema neoliberal existe una sobreexplotación de combustibles fósiles, que se suman a un crecimiento sin planeación, irregular y desigual de zonas urbanas, generando en las ciudades grandes cantidades de residuos sólidos y líquidos, además de contaminantes de la atmósfera, que afectan ecosistemas

locales y distantes, esto se ve reflejado en la mayoría de las edificaciones urbanas, las cuales son causantes del consumo energético, equivalente al 40 por ciento del consumo total en los países desarrollados.

Asimismo, son responsables del 14 por ciento del consumo del agua potable, 30 por ciento de la producción de los desechos, 40 por ciento del uso de las materias primas, 38 por ciento de las emisiones del dióxido de carbono... electricidad, y del 24 al 50 por ciento del uso de la energía.

No obstante, existe una solución arquitectónica que propone equilibrio ecológico, me refiero a los edificios sustentables o ecológicos. Estas edificaciones son diseñadas pensando en el efecto ecológico de todos los procesos involucrados en la construcción, remodelación y uso de los edificios, teniendo en cuenta... respetuosas con el medio ambiente en cada etapa del proceso.

Por ello, con la presente iniciativa propongo que los bienes inmuebles públicos... para marcar la dirección de una construcción sustentable para impulsar la transición energética en el país de forma práctica, pues impulsar proyectos de eficiencia energética en edificios públicos, no solo fomenta un uso inteligente y sostenible del gasto público, sino que promueve el ahorro, la autoeficacia energética y la gestión eficiente de la energía, ofreciendo así un buen ejemplo a la ciudadanía.

Es por esto que el día de hoy presento ante esta soberanía la reforma al artículo 29 de la Ley de Transición Energética, para que las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo federal y el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con sus asignaciones presupuestarias, promuevan la instalación en los inmuebles a su cargo del sistema de eficiencia energética, o hacer uso de fuentes renovables de energía, atendiendo las condiciones de la zona geográfica y la posibilidad técnica y financiera que resulte conveniente para cada caso.

Considerando que las instalaciones del sistema de eficiencia energética o el uso de fuentes renovables de energía en aquellos, a cargo de las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo federal y el Poder Judicial de la Federación, declarados Monumentos Artísticos e Históricos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, se llevarán a cabo bajo la rigurosa supervisión de expertos del Instituto

Nacional de Antropología e Historia, o del Instituto Nacional de Bellas Artes, según corresponda, con el objeto de evitar afectaciones a dichos inmuebles.

En el Grupo Parlamentario de Morena nuestra prioridad es la búsqueda del bienestar social, la salud de la población, la protección al medioambiente y la economía del país, objetivos que alcanzaremos a través de la transición energética. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley de Transición Energética, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito David Bautista Rivera, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29, de la Ley de Transición Energética, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Las energías no renovables son aquellas que se encuentran en la naturaleza en cantidades limitadas y una vez consumidas en su totalidad, no pueden sustituirse, ya que no existe sistema de producción o extracción viable. La mayoría de las energías no renovables provienen de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo o el gas natural. Entre los tres suponen casi el 90% de la energía comercial empleada en el mundo.

Cabe señalar que la energía se obtiene al quemar estos productos (combustión) con diferentes objetivos; producir calor, movimiento u obtener electricidad, sin embargo, en este proceso se forman grandes cantidades de dióxido de carbono y otros gases que se emiten a la atmósfera. Dichos gases son altamente contaminantes y son los principales responsables del cambio climático. Un problema crítico que sigue en crecimiento constante donde el uso sostenido en el tiempo y cada vez más en aumento de estas energías es perjudicial para el planeta no solo porque conlleva un impacto medioambiental catastrófico, sino también, porque deriva en esta situación actual de insostenibilidad energética.

Así, por ejemplo, el 2019 fue el segundo año más cálido desde que existen registros, por detrás de 2016. La temperatura media de los últimos cinco años ha sido aproximadamente 1,2 grados superior al nivel preindustrial, según el servicio de cambio climático de Copernicus (C3S).¹

Como respuesta a esta problemática ambiental, surgen energías alternativas más amigables con el planeta para asegurar un futuro viable, saludable y ambientalmente racional. Estas son las energías renovables, las cuales, son aquellas fuentes de energía basadas en la utilización de recursos naturales: el sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal, que, a diferencia de las energías convencionales, se renuevan constantemente e ilimitadamente. Aunque la generación de energía a partir de combustibles fósiles sigue desempeñando una función importante en las ciudades, cada vez es más evidente que la energía sostenible es la única opción de cara al futuro.

Su importancia se basa, principalmente, en el cuidado del medio ambiente por su diversidad, abundancia y potencial de aprovechamiento en cualquier parte del planeta, pero sobre todo en que no producen gases de efecto invernadero –causantes del cambio climático- ni emisiones contaminantes. Además, sus costes cada vez van más a la baja, de forma sostenida, mientras que la tendencia general de costes de los combustibles fósiles es la opuesta, ligados a su volatilidad actual.²

Es importante destacar que según las previsiones de la Agencia Internacional de la Energía (AIE), la demanda mundial de electricidad aumentará un 70% hasta 2040, elevando su participación en el uso de energía final del 18% al 24% en el mismo periodo- espoleada principalmente por regiones emergentes (India, China, África, Oriente Medio y el sureste asiático). Igualmente, subraya la AIE que la participación de las energías renovables en el suministro eléctrico global pasará del 26% en 2018 al 44% en 2040, y proporcionarán 2/3 del incremento de demanda eléctrica registrado en ese periodo, principalmente a través de las tecnologías eólica y fotovoltaica.³

Por otra parte, las energías renovables o limpias, traen a la sociedad y al mundo entero diferentes beneficios:⁴

- Ambientales

- Ayudan a disminuir enfermedades relacionadas con la contaminación.
- No necesitan grandes cantidades de agua para su funcionamiento.
- Reducen la necesidad de industrias extractivas en la medida que se evita el uso de combustibles fósiles.
- No crean problemas de basura difíciles de resolver, como la eliminación de residuos nucleares o escorias.
- Pueden reducir el uso de proyectos hidroeléctricos de gran escala, eliminando los consecuentes efectos de inundación y erosión.

- Económicos

- Reducción de las tarifas en los servicios de luz, agua y gas.
- Generación de empleos directos e indirectos
- Para los ayuntamientos, la reducción del costo de los servicios municipales de energía eléctrica (alumbrado público, bombeo de agua y edificios públicos).

- Sociales

- La posibilidad de llevar energía eléctrica a comunidades remotas, y en la promoción del desarrollo de dichas comunidades.

No obstante, en México, como en la mayoría de los países, gracias al fallido sistema neoliberal, existe una sobreexplotación de combustibles fósiles que se suma a un crecimiento sin planeación, irregular y desigual de zonas urbanas. De modo que, en la actualidad, el número de personas que viven en zonas urbanas asciende a más de 3.500 millones (aproximadamente la mitad de la población mundial). Los países en desarrollo, en particular, están experimentando una rápida transición de economías rurales a economías urbanas, acelerando la gentrificación y la destrucción de los ecosistemas.

Y es que, para su funcionamiento, las ciudades requieren agua, alimentos y energía para sostener sus procesos. Como

resultado del consumo o transformación de bienes y servicios, las ciudades generan copiosas cantidades de residuos sólidos y líquidos, además de contaminantes de la atmósfera, que afectan ecosistemas locales y distantes. El territorio necesario para la sustentación de un asentamiento urbano configura lo que se denomina su “huella ecológica”.⁵

Con este crecimiento en los asentamientos urbanos, forzado por el sistema neoliberal que se implementó en el país, se presentó una fragmentación y acelerada destrucción de los ecosistemas la cual genera exposición de los habitantes a partículas contaminantes en altos niveles con la consecuente aparición de enfermedades respiratorias, o la absorción de metales como, plomo y cadmio, lo que trae como resultado un alto riesgo de padecer enfermedades en los riñones, en el estómago, o incluso cáncer.

Igualmente, el proceso de urbanización de la población genera impactos culturales, entre los que figuran la transformación de hábitos de consumo y la alienación de los ciudadanos de su entorno natural. En el medio urbano se pierde la transparencia de las relaciones con los bienes y servicios ambientales que aportan los ecosistemas naturales.⁶

Esto se ve reflejado en la mayoría de las edificaciones urbanas, las cuales, según un estudio del Consejo de la Construcción Ecológica de los Estados Unidos, son causantes del consumo energético equivalente al 40% del consumo total en los países desarrollados, una cifra similar a las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), además, son responsables de:⁷

- El 14% del consumo de agua potable.
- El 30% de la producción de desechos.
- El 40% del uso de materias primas.
- El 38% de las emisiones de dióxido de carbono.
- El 24% al 50% del uso de la energía.
- El 72% del consumo de electricidad.

Es importante resaltar que estas cifras se ven agravadas cuando no existe una planeación de construcción o se utilizan técnicas de cimentación obsoletas generando una importante fuente de contaminación.

No obstante, existe una solución arquitectónica que propone equilibrio ecológico al mismo tiempo que atiende al crecimiento de los asentamientos urbanos, sin que en ello se disminuya la calidad de vida, aumente el costo o los índices de contaminación, ni se pierda el sentido de pertenencia de la comunidad.

Es así que surgen los edificios “verdes”, “sustentables” o “ecológicos”. Estas edificaciones, son diseñadas pensando en el efecto ecológico de todos los procesos involucrados en la construcción o remodelación de un edificio, teniendo en cuenta prácticas respetuosas con el medio ambiente en cada etapa del proceso: diseño, construcción, reestructuración, mantenimiento, uso, rehabilitación, demolición y reciclaje.

Es decir, las construcciones verdes preservan los valiosos recursos naturales y ayudan a mejorar nuestra calidad de vida. Hay un gran número de beneficios tangibles, los cuales, pueden contribuir activamente para que un edificio sea “ecológico”, “verde” o “sustentable”. Entre ellos se cuenta:⁸

- El uso eficiente de energía, agua y otros recursos.
- El uso de energías renovables, tales como la energía solar.
- Medidas para reducir los niveles de contaminación y desperdicios
- Uso inteligente de instrumentos para el reúso y reciclaje de agua
- Buena calidad del aire interior.
- Uso de materiales éticos, sostenibles y no tóxicos.
- Consideración del medio ambiente en el diseño, construcción y operación del edificio.
- Consideración de la calidad de vida de los ocupantes en el diseño, construcción y operación del edificio.
- Un diseño flexible que permita adaptación a los cambios en el medio ambiente.

Es necesario reconocer que la toma de decisiones en favor de la sostenibilidad ecológica es fundamental para la corrección de las prácticas que impactan en el medio ambiente, lo idóneo sería que toda la energía eléctrica que

se ocupa en el país derivara de fuentes limpias, así como también sería loable hacer que un gran número de edificios y casas habitación contaran con sistemas ahorradores de energía o tecnologías que permitan el aprovechamiento de la energía renovable, sin embargo para lograr eso es indispensable dar el primer paso en este rubro, y este sería a través de poder **fomentar la implementación** de este tipo de tecnologías en aquellos inmuebles a cargo de las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo federal y el Poder Judicial de la Federación; para que con ello, seamos promotores del uso de este tipo de tecnologías, denotando el compromiso que existe de conducir al país hacia estrategias innovadoras sustentables.

Es decir, los bienes inmuebles públicos son el espacio donde se debe de marcar una pauta en dirección de una construcción sustentable para impulsar la transición energética en el país de forma práctica, pues impulsar proyectos de eficiencia energética en edificios públicos no solo fomenta un uso inteligente y sostenible del gasto público, sino que promueve el ahorro, la autosuficiencia energética y la gestión eficiente de la energía ofreciendo así un buen ejemplo a la ciudadanía.

Además, implementar energías limpias en edificios públicos y de la administración conlleva diversas ventajas;

- **Administraciones sostenibles.** El uso de estas energías convierte a las administraciones en agentes comprometidos y sostenibles con el entorno. Sin comprometer el gasto público ni las generaciones futuras en cuanto a recursos energéticos.
- **Responsabilidad civil corporativa (RSC).** En términos de RSC, el uso de estas energías coloca a estas administraciones como todo un ejemplo a seguir por parte de particulares y empresas.
- **Actividad laboral normal.** Confiar la energía de los edificios gubernamentales a las energías renovables no supone ningún tipo de perjuicio en cuanto a problemas en el abastecimiento de energía. El cambio en este sentido es imperceptible.
- **Reducciones de costes en electricidad.** La instalación de kits de autoconsumo, supone reducir drásticamente las, ya de por sí elevadas, facturas eléctricas en estos edificios. Pudiendo aplicar dicho dinero a otras acciones en favor de la ciudadanía.

- **Bajo mantenimiento.** La gran mayoría de instalaciones de energías renovables requieren un mínimo mantenimiento por parte de las administraciones.

- **Es una energía eléctrica abundante.** La energía eléctrica que se recolecta suele ser mayor a la que se necesita. Algunos sistemas como el de las celdas fotovoltaicas (paneles solares) permiten usar la energía captada de inmediato dentro de la instalación, almacenarse o, en algunos casos, enviarse de regreso al sistema de suministro eléctrico público.

Por otro lado, es de reconocer que se ha dado un gran paso, en el sentido de la sustentabilidad, al implementar la captación de agua pluvial en edificios públicos y otro tipo de medidas similares, pero también es preciso reconocer la necesidad de incrementar urgentemente estas acciones en favor del medio ambiente y, hacer extensiva esta práctica formalmente, como se dijo ya, en los edificios de la administración. Por lo que, aportar a la transición energética, tiene que ser prioridad para cualquier régimen que busca el bienestar social, la salud de la población, la protección al medio ambiente y la economía del país.

En conclusión, el desarrollo de las energías limpias es imprescindible para combatir el cambio climático y limitar sus efectos más devastadores. La transición hacia un sistema energético basado en tecnologías renovables tendrá, asimismo, efectos económicos muy positivos para la economía global y el desarrollo. De modo que, un edificio acorde con los tiempos actuales de gran problemática ecológica y necesidad imperiosa de recursos no renovables debe ser sustentable y tener un uso adecuado de energía eléctrica, agua y gas; asimismo, contar con medidas e instrumentos que disminuyan la contaminación ambiental por ruido, malos olores por deficiente ventilación, daño por inhalación de sustancias tóxicas, ausencia de luz natural y todo lo ya expuesto.

El texto propuesto es el siguiente

LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUUESTO
TÍTULO TERCERO	TÍTULO TERCERO
De las Autoridades y los Instrumentos de Planeación	De las Autoridades y los Instrumentos de Planeación
CAPÍTULO III	CAPÍTULO III
De la Estrategia	De la Estrategia
ARTÍCULO 29.- La Estrategia también incluirá un componente de planeación de mediano plazo para un período de 15 años que deberá actualizarse cada tres años, una vez que haya sido realizado lo dispuesto en el artículo anterior respecto al componente de largo plazo cuando así corresponda.	ARTÍCULO 29.- La Estrategia también incluirá un componente de planeación de mediano plazo para un período de 15 años que deberá actualizarse cada tres años, una vez que haya sido realizado lo dispuesto en el artículo anterior respecto al componente de largo plazo cuando así corresponda.
El componente de mediano plazo de la Estrategia deberá contener lo siguiente:	El componente de mediano plazo de la Estrategia deberá contener lo siguiente:
I. a II. ...	I. a II. ...
III. Establecer propuestas para:	III. Establecer propuestas para:
a) a e) ...	a) a e) ...
SIN CORRELATIVO	f) Que las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con sus asignaciones presupuestarias, promuevan la instalación, en los inmuebles a su cargo, sistemas de eficiencia energética o hacer uso de fuentes renovables de energía, atendiendo las condiciones de la zona geográfica y la posibilidad técnica y financiera que resulte conveniente para cada caso.
	La Instalación de sistemas de eficiencia energética o el uso de fuentes renovables de energía en
	aqueellos inmuebles a cargo de las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, declarados monumentos artísticos e históricos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se llevará a cabo bajo la rigurosa supervisión de expertos del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, según corresponda, con objeto de evitar afectaciones a dichos inmuebles.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Decreto por el que se reforma el Artículo 29 de la Ley de Transición Energética; para quedar como sigue:

Único. Se adiciona el inciso f) a la fracción III del artículo 29 de la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 29. La Estrategia también incluirá un componente de planeación de mediano plazo para un período de 15 años que deberá actualizarse cada tres años, una vez que haya sido realizado lo dispuesto en el artículo anterior respecto al componente de largo plazo cuando así corresponda.

El componente de mediano plazo de la Estrategia deberá contener lo siguiente:

I. a II. ...

III. Establecer propuestas para:

a) a e) ...

f) Que las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con sus asignaciones presupuestarias, promuevan la instalación, en los inmuebles a su cargo, sistemas de eficiencia energética o hacer uso de fuentes renovables de energía, atendiendo las condiciones de la zona geográfica y la posibilidad técnica y financiera que resulte conveniente para cada caso.

La instalación de sistemas de eficiencia energética o el uso de fuentes renovables de energía en aquellos inmuebles a cargo de las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, declarados monumentos artísticos e históricos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se llevará a cabo bajo la rigurosa supervisión de expertos del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, según corresponda, con objeto de evitar afectaciones a dichos inmuebles.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “La importancia de las energías renovables” [En Línea] [Fecha de Consulta 13 de octubre de 2020] Disponible en:

<https://www.accionacom.com/es/energias-renovables/>

2 *Ibidem*

3 *Ídem*

4 Semarnat “Beneficios de usar energías renovables” [En Línea] [Fecha de Consulta 14 de octubre de 2020] Disponible en:

<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/beneficios-de-usar-energias-renovables-172766>

5 Semarnat “Compendio de estadísticas ambientales 2008” [En línea] [fecha de consulta 28 de septiembre de 2020] disponible en:

https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe_2008/compendio_2008/compendio2008/10.100.8.236_8080/ibi_apps/WFServlet1bdc.html

6 *Ibidem*

7 “Ventajas del Edificio Verde y Ecológico” [En línea] [Fecha de consulta 29 de septiembre de 2020] disponible en:

<https://ovacen.com/el-edificio-verde-2/>

8 “¿Qué es un edificio “verde”? [En línea] [fecha de consulta 14 Julio 2020] disponible en:

<https://sepacomoinstalar.com.ar/que-es-un-edificio-verde/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2021.— Diputado **David Bautista Rivera** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Bautista Rivera. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:

Tiene la palabra, vía la plataforma Zoom, la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, hasta por cinco minutos.

La diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz (vía telemática): Con su venia, presidenta. Según la legislación vigente, compete a la Comisión Reguladora de Energía determinar la metodología del cálculo de las tarifas para el suministro básico.

Según lo estipulado en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, las tarifas eléctricas se establecen de la siguiente manera. La Comisión Reguladora de Energía aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas, las tarifas máximas de los suministradores de último recurso y las tarifas finales del suministro básico.

La Comisión Reguladora publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios. El Ejecutivo federal podrá determinar mediante un acuerdo un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales al que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de usuarios del suministro básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiera determinado la Comisión Reguladora de Energía.

En este sentido, el 30 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica al suministro básico a usuarios domésticos y modificado mediante el acuerdo publicado en el citado órgano de difusión oficial el 28 de diciembre de 2018. En dicho acuerdo se establecen las tarifas de energía eléctrica del suministro básico, las cuales quedaron en siete tipos.

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales es la encargada de reportar la temperatura media con la cual se determina qué tarifa aplicará a cada lugar. Dicha clasificación de temperaturas da lugar a diferentes rangos de kilowatts hora de consumo y diferentes precios dando lugar 42 diferentes cuotas aplicables que no siempre privilegian a los sectores más vulnerables de la sociedad.

El objetivo del acuerdo mencionado es otorgar un subsidio a aquellas zonas y comunidades que presentan altas temperaturas. Sin embargo, es evidente que estos esfuerzos han demostrado ser insuficientes ya que, de acuerdo con reportes de la Comisión Nacional del Agua, en nuestro país existen estados que en temporada de verano alcanzan entre los 35-40 grados centígrados, entre ellos Baja California, Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas, Michoacán, Guerrero y Yucatán.

Por otro lado, el sistema tarifario, como podemos ver, no contempla temperaturas mínimas. Existen lugares en nuestro país que presentan temperaturas bajas en época de invierno, por lo que es de vital importancia que se fijen acuerdos para establecer una tarifa de invierno debido a las bajas temperaturas alcanzadas en algunas ciudades de nuestro país y a las cuales se les incrementa el consumo de energía debido al uso de calentones eléctricos provocando que su pago en invierno sea muy alto.

La presente iniciativa tiene como objetivo la revaloración de los indicadores mediante los cuales se establecen las tarifas eléctricas de uso doméstico, ya que el sistema utilizado actualmente solo contempla tarifas de verano, razón por la cual se considera que se debe establecer un nuevo modelo tarifario que incorpore otras variables como la humedad y la temperatura efectiva, a fin de que se aprueben tarifas de electricidad para localidades de climas demasiado cálidos o demasiado fríos, donde el consumo de energía se incrementa en verano por el uso de aires acondicionados y en el invierno por el uso de calentones. Con la modificación propuesta, se pretende reorientar la metodología del cálculo que establecen las tarifas eléctricas de uso doméstico.

El presente proyecto de decreto propone modificar la temperatura media mínima por una temperatura realmente efectiva, que tome en cuenta otras variables y factores que no contempla el sistema tarifario vigente y con esto pues estará a corte a la realidad.

Compañeras y compañeros, hoy yo apelo a su solidaridad, a su sentido de humanidad. Son muchas familias en nuestro país que ven afectada su calidad de vida al vivir en lugares con temperaturas extremas, donde el aire acondicionado o la calefacción no son un lujo, son una necesidad para no deshidratarse o contraer enfermedades respiratorias, principalmente cuando hablamos de adultos mayores o de las y los menores.

En mi labor como diputada he visitado los municipios de mi estado y esta iniciativa nace porque es una de las inquietudes más recurrentes de la ciudadanía, principalmente de Agua Prieta, Nogales, Cananea, Nacozari, Yécora, Ímuris y Magdalena, constantemente piden contar con tarifas justas de luz.

Es una lucha que por años y años ha venido dando la ciudadanía y que no ha encontrado oídos solidarios a esta justa petición. Ayudemos a que la ciudadanía no sufra por la llegada del recibo de luz mes con mes, en donde se tienen que ver en la disyuntiva de tener que decidir si comen o pagan la luz. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, en materia de tarifas eléctricas de uso doméstico, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Según la legislación vigente, compete a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determinar la metodología del cálculo de las tarifas para el suministro básico.

Según el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, las tarifas eléctricas se establecen de la siguiente manera:

La Comisión Reguladora de Energía, CRE, aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de usuarios del suministro básico, en

cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.

El 30 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, y modificado mediante diverso publicado en el citado órgano el 28 de diciembre de 2018. Ahí se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico; quedaron siete tipos, determinado por los siguientes rangos:

- Tarifa 1 de servicio doméstico,
 - 1 A: temperatura límite 25 grados Celsius;
 - 1 B: temperatura límite 28 grados Celsius;
 - 1 C: temperatura límite 30 grados Celsius;
 - 1 D: temperatura límite 31 grados Celsius;
 - 1 E: temperatura límite 32 grados Celsius; y
 - 1 F: temperatura límite 33 grados Celsius.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) es la encargada de reportar la Temperatura Media con la cual se determina que tarifa aplicará a cada lugar. Dicha clasificación de temperaturas da lugar a diferentes rangos de kilovatios-hora de consumo y diferentes precios dando lugar a 42 diferentes cuotas aplicables que no siempre privilegian a los sectores más vulnerables de la sociedad.

El objetivo del acuerdo mencionado es otorgar un subsidio a las zonas y comunidades que presentan altas temperaturas. Sin embargo, estos esfuerzos han mostrado ser insuficientes pues, de acuerdo con reportes de la Comisión Nacional del Agua, en temporada de verano ciertos estados alcanzan entre 35 y 40 grados Celsius; entre ellos, Baja California, Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas, Michoacán, Guerrero y Yucatán.

Por otro lado, el sistema tarifario no contempla temperaturas mínimas, existen lugares en el país que presentan temperaturas bajas en época de invierno, por lo que es vital importancia que se establezcan acuerdos para establecer una tarifa de invierno debido a las bajas temperaturas alcanzadas en algunas ciudades de nuestro

país y a las cuales se les incrementa el consumo de energía eléctrica debido al uso de calentones eléctricos provocando que su pago en invierno sea muy alto.

La presente iniciativa tiene como objetivo revalorar los indicadores mediante los cuales se establecen las tarifas eléctricas de uso doméstico pues el sistema utilizado actualmente solo contempla tarifas de verano, razón por la cual se considera que se debe establecer un nuevo modelo tarifario que incorpore otras variables como la humedad y la temperatura efectiva, a fin de que se aprueben tarifas de electricidad para localidades de climas demasiado cálidos y fríos, donde el consumo de energía se incrementa en verano por el uso de aires acondicionados y en invierno por el uso de calentones.

Con la modificación propuesta se pretende reorientar la metodología del cálculo que establece las tarifas eléctricas de uso doméstico. El presente proyecto de decreto propone modificar la temperatura media mínima por una temperatura efectiva, que tome en cuenta otras variables y factores que no contempla el sistema tarifario vigente.

Por lo expuesto se proponen la discusión y, en su caso, aprobación de la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica

Único. Se **reforma** el segundo párrafo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 139. ...

El Ejecutivo federal podrá determinar, mediante acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de usuarios del suministro básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE. **En dicha determinación, se deberán contemplar las variables de radiación solar, viento, humedad atmosférica y temperatura efectiva a fin de establecer menores tarifas de la energía eléctrica en temporadas con condiciones climáticas adversas, considerando las localidades sin cobertura total de energía y aquellas productoras de energía.**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se deberán emitir las metodologías establecidas en el presente decreto en un término no mayor de 180 días hábiles.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2021.— Diputada **Madeleine Bonnafoux Alcaraz** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Bonnafoux Alcaraz. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra vía la plataforma Zoom, la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta por cinco minutos.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (vía telemática): Muchas gracias diputada presidenta. ¿Si se escucha?

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Sí, diputada, la escuchamos y la vemos muy bien. Adelante.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (vía telemática): Perdón, ¿si se escucha?

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Sí, la escuchamos y la vemos muy bien.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (vía telemática): Con el permiso de la Presidencia. El 18 de marzo de 1938, uno de los mejores presidentes de México,

el general Lázaro Cárdenas del Río, originario del estado de Michoacán, expidió el decreto de la expropiación petrolera, que consistió en la apropiación legal del petróleo que explotaban, al menos 17 compañías extranjeras que tenían el control de la industria de hidrocarburos en nuestro país.

Hoy han pasado ya 83 años, y es por ello que en este día histórico vengo a presentar una iniciativa de lo más trascendente y que cala hondo el ánimo conservador. Se trata de reformar la Ley de Amparo, para evitar el juicio de amparo y que sea utilizado para obstaculizar los principios en materia de austeridad republicana, remuneraciones a servidores públicos y el funcionamiento de las empresas productivas del Estado.

A continuación, cito una frase: “Tenemos muy presente que el combate a la corrupción es la principal bandera del gobierno federal, y que junto con las medidas de austeridad significan la liberación de cuantiosos recursos, que serán reinvertidos en el cumplimiento del objetivo principal, que es la producción”. Estas fueron palabras de Octavio Romero Oropeza, director general de Petróleos Mexicanos en 2019.

En la cuarta transformación estamos decididas y decididos a acabar con la corrupción, la burocracia dorada y el criminal saqueo en las empresas propiedad del Estado. El pueblo ya no quiere salarios estratosféricos, negocios al amparo del poder ni saqueos de los recursos públicos a través del desmantelamiento de la Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos. Estos actos de corrupción fueron una práctica recurrente por gobiernos anteriores, he ahí el dolor que provoca esta reforma a los sectores conservadores.

Actualmente hay un nuevo régimen jurídico encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, que tiene como principio acabar con la corrupción y la burocracia privilegiada. Por ello hemos impulsado las nuevas leyes federales en materia de remuneraciones de los servidores públicos y de austeridad republicana. Sin embargo, los fines y principios que persiguen estas leyes están siendo obstaculizados judicialmente a través de la presentación de juicios de amparo y controversias constitucionales. El mandato del pueblo fue claro en 2018: Ya no se quiere un gobierno rico y un pueblo pobre.

Pese a ello algunos funcionarios públicos se han empeñado en conservar sus privilegios y beneficios, por lo que,

haciendo uso de chicanas judiciales le apuestan a litigios largos, que a veces duran años, e incluso algunos podrían ser interminables. Llega primero la muerte a que finalice este juicio. Donde, mientras tanto, gozan de la suspensión del amparo y siguen recibiendo beneficios indebidos.

En Morena entendemos el sentir de muchas mexicanas y mexicanos que exigen acabar con la corrupción, el saqueo y el desmantelamiento de las empresas estatales propiedad nuestra, de las mexicanas y los mexicanos. Sin embargo, existe un empecinamiento en obstaculizar judicialmente las medidas de fomento y apoyo que se han emprendido para revitalizar tanto a la CFE como a Pemex, a fin de recobrar la soberanía nacional en la generación de energía eléctrica y en la explotación de hidrocarburos.

Ya basta de simulaciones y mentiras, de quererse escudar en una supuesta protección del medio ambiente, de que habrá combustibles y energía eléctrica baratos provenientes de fuentes renovables, cuando la lógica de los conservadores ha sido devastar los recursos naturales y minar el bolsillo de los mexicanos.

También quiero apuntar que esta iniciativa es conforme a la Constitución, que reconoce la garantía de la defensa judicial prevista en el artículo 14 constitucional, bajo el entendido de que nadie puede ser privado, conforme a las formalidades esenciales del procedimiento. Sin embargo, la suspensión del acto reclamado no constituye una formalidad de esencial del procedimiento judicial, sino una institución procesal que tiene por objeto evitar posibles afectaciones, pero el otorgamiento de la medida de suspensión debe estar supeditada al interés público por encima del interés personal o individual.

En este efecto, si se revisa... el artículo 129 de la Ley de Amparo, se podrá observar que en todos los supuestos existe un interés superior de la colectividad frente al interés individual. Esa es la racionalidad y la justificación de por qué no debe otorgarse la suspensión durante la tramitación del juicio de amparo.

Además, no se debe dejar de considerar que algunas de las personas que han impugnado judicialmente en contra del régimen de remuneraciones y de fomento de empresas productivas del Estado tienen ligas o vínculos con funcionarios...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputada, el tiempo se ha agotado.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (vía telemática): Termino, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (vía telemática): Finalmente, señalo que en esta iniciativa no se está reduciendo de modo alguno el legítimo derecho de defensa judicial de aquellos que son beneficiarios de la corrupción del pasado y los que aún integran la burocracia dorada, quienes podrán interponer sus juicios de amparo, pero ya no gozarán de la suspensión de los actos que impugnan.

Basta ya de tanta corrupción en México y vayamos por esta transformación real para nuestro país. Que viva el pueblo de México. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Reyna Celeste Ascencio Ortega, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar que se otorgue la suspensión contra el régimen de remuneraciones y de fomento de empresas productivas del Estado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El objeto de esta iniciativa es evitar que el juicio de amparo se utilice para obstaculizar los principios en materia de austeridad republicana, remuneraciones de servidores públicos y el funcionamiento de las empresas productivas del Estado.

La cuarta transformación tiene por objetivo acabar con la corrupción, la “burocracia dorada” y el criminal saqueo en las empresas propiedad del Estado, históricamente los altos

salarios, los negocios al amparo del poder y el desmantelamiento de la CFE y Pemex fueron una práctica recurrente por gobiernos anteriores.

Actualmente hay un nuevo régimen jurídico promovido por la cuarta transformación que tiene como principio acabar con la corrupción y la burocracia de los salarios estratosféricos, por ello se impulsaron las nuevas leyes federales en materia de remuneraciones de los servidores públicos y de austeridad republicana, sin embargo los fines y principios que persiguen estas leyes, están siendo obstaculizados judicialmente a través de la presentación de juicios de amparo y controversias constitucionales, donde se solicita sea suspendida la aplicación de las normas que prohíben que un servidor público gane más que el presidente.

El mandato del pueblo fue claro en 2018, ya no se quería un “gobierno rico y un pueblo pobre”, pese a ello, algunos funcionarios públicos se han empeñado en conservar sus privilegios y beneficios, por lo que haciendo uso de estrategias legales y judiciales le apuestan a litigios largos (que a veces duran años), donde mientras tanto gozan de la suspensión del amparo y siguen recibiendo beneficios indebidos. Al efecto podemos citar una porción del Plan Nacional de Desarrollo:¹

No al gobierno rico con pueblo pobre

Los robos monumentales de recursos públicos fueron acompañados por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario y los gobernantes enriquecidos han sido la insultante contraparte de la pobreza de millones. El saqueo del presupuesto y los lujos faraónicos de los altos funcionarios consumieron los recursos que debieron emplearse en el cumplimiento de las obligaciones del Estado para con la población, particularmente con los más desposeídos, y en poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.

Por otra parte, ha sido una prioridad acabar con la corrupción, saqueo y desmantelamiento de las empresas estatales propiedad de mexicanas y mexicanos, pero al igual que en el caso del régimen de remuneraciones y austeridad republicana, existe un empecinamiento en obstaculizar judicialmente las medidas de fomento y apoyo que se han emprendido para revitalizar tanto a la CFE como a Pemex; de lo que se trata es de recobrar la Soberanía Nacional en la generación de energía eléctrica y en la explotación de hidrocarburos, pese a ello se ha utilizado como pretexto la supuesta protección al ambiente.

Es importante señalar que indudablemente existe un derecho de defensa judicial previsto en el Artículo 14 constitucional, bajo el entendido de que nadie puede ser privado de un derecho sin antes ser oído y vencido en juicio conforme a las formalidades esenciales del procedimiento, sin embargo, **la suspensión del acto reclamado no constituye una formalidad esencial del procedimiento judicial**, sino una institución procesal que tiene por objeto evitar posibles afectaciones, pero que la misma debe estar supeditada al interés público por encima del interés individual.

En efecto, si se revisa a detalle el artículo 129 de la Ley de Amparo se podrá observar que en todos los supuestos existe un interés superior de la colectividad frente al interés individual, esa es la racionalidad y justificación del porqué no debe otorgarse en tales casos, la suspensión durante la tramitación del juicio de amparo.

Además, no se debe dejar de considerar que algunas de las personas que han impugnado judicialmente en contra del régimen de remuneraciones y de fomento de empresas productivas del estado, tienen ligas o vínculos con funcionarios judiciales, por lo que al impugnar saben que gozaran de un proceso judicial a modo que se puede alargar, de tal manera que al gozar de la suspensión en lo que se tramita el juicio, virtualmente se mantiene el régimen del pasado, y debe recordarse que el Pueblo votó porque se acabase dicho régimen, ese es el Mandato Popular que inspira a esta iniciativa.

Apenas recientemente trascendió que el presidente de un órgano constitucional autónomo promovió un juicio de amparo contra el régimen de remuneraciones, veamos:

Lorenzo Córdova tramita amparo contra reducción salarial de servidores públicos²

El consejero presidente del INE también solicitó la protección federal contra la apertura de cualquier carpeta de investigación por supuestas faltas a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Lorenzo Córdova, consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE) presentó un amparo contra la disminución de los salarios de los servidores públicos del gobierno federal para que no puedan ganar más que el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

Ante el juzgado cuarto de distrito en materia administrativa también solicitó la protección federal contra la apertura de cualquier carpeta de investigación por supuestas faltas a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, que pueden derivar en los delitos de pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos.

De acuerdo con los estrados judiciales del expediente 204/2021 el juez Cuarto se declaró incompetente para conocer del amparo y apuntó que el caso debe ser atendido por un juzgado de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

En su demanda, Córdova impugnó la promulgación y publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y la aprobación del acuerdo INE/CG634/2020 dictado en sesión extraordinaria del 7 de diciembre de 2020 en el que se aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 que refleja la reducción salarial realizada por la Cámara de Diputados.

También impugnó la aprobación del acuerdo INE/JGE222/2020 emitido en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2020 en el que se avaló el manual de remuneraciones para los servidores públicos de mando para el ejercicio fiscal 2021, así como la estructura ocupacional del INE y la actualización de los tabuladores de sueldo para el personal del servicio profesional electoral nacional, el de la rama administrativa y el de remuneraciones para las contrataciones por honorarios permanentes.

Además, también recurren a la defensa de sus intereses individuales utilizando recursos públicos bajo la justificación de la defensa de garantías institucionales promoviendo controversias constitucionales, donde los órganos autónomos refieren que interponen tales procedimientos para garantizar la independencia de sus funcionarios y la autonomía de la institución, cuando detrás de todo ello solo subyace el interés de seguir gozando de sueldos estratosféricos, al efecto cita la nota periodística siguiente:

Corte acepta controversias constitucionales del INE y la Cofece por salarios³

27 de diciembre de 2020, 20:51 horas. David Vicenteño

Los consejeros del INE y de la Cofece podrán seguir percibiendo salarios superiores a los del presidente de la República, luego de que la SCJN admitió a trámite dos controversias constitucionales en la materia

Se impugnó lo resuelto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, por lo que el Máximo Tribunal otorgó la suspensión del acto reclamado.

Ciudad de México

Los consejeros que integran al Instituto Nacional Electoral (INE) y a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), podrán seguir percibiendo salarios superiores a los del presidente de la República, luego que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite dos controversias constitucionales en la materia.

Te puede interesar: CNDH aclara sueldo de su presidenta

Se impugnó lo resuelto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, por lo que el Máximo Tribunal otorgó la suspensión del acto reclamado, hasta que los ministros resuelvan ambos juicios constitucionales.

En sus argumentos, el INE y la Cofece señalaron que, en su condición de organismos constitucionales autónomos, sus integrantes no están obligados a sujetar su tabulador salarial a lo establecido en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos (LFRSP).

Ante esta situación, agregaron en su argumentación, los parámetros de sueldos contenidos en el PEF, autorizados por la Cámara de Diputados, no podrían aplicarse a sus consejeros.

Fueron los ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Alberto Pérez Dayán, como integrantes de la Comisión de Receso de la SCJN, quienes admitieron a trámite las controversias presentadas por el INE y la Cofece, y procedieron a otorgar la suspensión solicitada.

“Procede conceder la suspensión para el efecto de que los dispuesto en los anexos, así como el Artículo vigésimo primero transitorio del Presupuesto reclamado, no se utilice como parámetro para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos, hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional”, se

indicó en el acuerdo de los ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Pérez Dayán.

La SCJN tiene pendientes por resolver otras controversias constitucionales en la materia presentadas por el INE y la Cofece y otros organismos autónomos en contra de los presupuestos de 2019 y 2020, con el objetivo de evadir la LFRSP.

En esta normativa se establece que ningún funcionario público puede percibir un salario superior al del presidente de la República.

En otro sentido, la cuarta transformación ha legislado para crear un régimen de fomento a las empresas productivas del Estado, como muestra tenemos el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica publicado el 9 de marzo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, apenas y se publicó la reforma, ya fue impugnado a través de un juicio de amparo donde ha trascendido que el Juez otorgó la suspensión del acto reclamado, veamos:

Jueces conceden tres suspensiones contra ley eléctrica: Concamin⁴

El sector privado aseguró que impugnarían la legislación por considerar que es anticonstitucional y hace retroactivos los cambios de la reforma eléctrica del sexenio pasado

La Confederación de Cámaras Industriales (Concamin) dio a conocer que hasta el momento tribunales federales les concedieron, al menos, tres suspensiones con efectos generales contra la Ley de la Industria Eléctrica.

Luego que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones y adiciones a la Ley de la Industria Eléctrica, el sector privado aseguró que impugnarán la legislación por considerar que es anticonstitucional y hace retroactivos los cambios de la reforma eléctrica del sexenio pasado.

La Concamin afirmó: “Hasta el momento, han sido otorgadas al menos tres suspensiones con efectos generales por tribunales federales, que salvaguardan los derechos de toda la industria y a los consumidores de energía del país”.

También lee: Juez federal suspende, por ahora, reforma eléctrica impulsada por AMLO.

Aseguró que la legislación afecta a todos los generadores privados de la industria, por lo que aumentará el número de recursos interpuestos en los próximos días.

Añadió que estarán atentos al curso de las resoluciones judiciales que se imponen en contra de dicho decreto que reforma diversas disposiciones de la ley eléctrica.

Como se aprecia, ni siquiera se ha realizado ningún acto de aplicación de la reforma, y como acto reflejo se impugna judicialmente, e igualmente como acto reflejo algunos jueces están otorgando la suspensión sin analizar debidamente si existe un interés público superior que deba privar en la materia.

Con esta iniciativa no se está reduciendo de modo alguno el legítimo derecho de defensa judicial, los que son beneficiarios de la corrupción del pasado y que aún permanecen en la *burocracia dorada* podrán seguir impugnando judicialmente pero en consideración de esta esta proponente, ya no deben seguir gozando de la suspensión del acto reclamado.

Para un mejor entendimiento de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente de la Ley de Amparo	Propuesta de la Iniclativa
<p>Artículo 129. Se considerará, entre otros casos, que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, cuando, de concederse la suspensión:</p> <p>I. Continúe el funcionamiento de centros de vicio o de licenciamiento, así como de establecimientos de juegos con apuestas o sorteos;</p> <p>II. Continúe la producción o el comercio de narcóticos;</p> <p>III. Se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos;</p> <p>IV. Se permita el alza de precios en relación con artículos de primera necesidad o de consumo necesario;</p> <p>V. Se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave o el peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país;</p> <p>VI. Se impida la ejecución de campañas contra el alcoholismo y la drogadicción;</p> <p>VII. Se permita el incumplimiento de las órdenes militares que tengan como finalidad la defensa de la integridad territorial, la independencia de la República, la soberanía y seguridad nacional y el auxilio a la población civil, siempre que el cumplimiento y ejecución de aquellas órdenes estén dirigidas a quienes pertenecen al régimen castrense;</p> <p>VIII. Se afecten intereses de menores o incapaces o se les pueda causar trastorno emocional o psíquico;</p> <p>IX. Se impida el pago de alimentos;</p> <p>X. Se permita el ingreso en el país de mercancías cuya introducción esté prohibida en términos de ley o bien se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 131, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se incumplan con las normas relativas a regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación o importación, salvo el caso de las cuotas compensatorias, las cuales se aseguran a lo regulado en el artículo 131 de esta Ley; se incumplan con las Normas Oficiales Mexicanas; se afecte la producción nacional;</p> <p>XI. Se impidan o interrumpan los procedimientos relativos a la intervención, revocación, liquidación o quiebra de entidades financieras, y demás actos que sean impostergables, siempre en protección del público ahorrador para salvaguardar el sistema de pagos o su estabilidad;</p>	<p>Artículo 129. Se considerará, entre otros casos, que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, cuando, de concederse la suspensión:</p> <p>I. Continúe el funcionamiento de centros de vicio o de licenciamiento, así como de establecimientos de juegos con apuestas o sorteos;</p> <p>II. Continúe la producción o el comercio de narcóticos;</p> <p>III. Se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos;</p> <p>IV. Se permita el alza de precios en relación con artículos de primera necesidad o de consumo necesario;</p> <p>V. Se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave o el peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país;</p> <p>VI. Se impida la ejecución de campañas contra el alcoholismo y la drogadicción;</p> <p>VII. Se permita el incumplimiento de las órdenes militares que tengan como finalidad la defensa de la integridad territorial, la independencia de la República, la soberanía y seguridad nacional y el auxilio a la población civil, siempre que el cumplimiento y ejecución de aquellas órdenes estén dirigidas a quienes pertenecen al régimen castrense;</p> <p>VIII. Se afecten intereses de menores o incapaces o se les pueda causar trastorno emocional o psíquico;</p> <p>IX. Se impida el pago de alimentos;</p> <p>X. Se permita el ingreso en el país de mercancías cuya introducción esté prohibida en términos de ley o bien se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 131, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se incumplan con las normas relativas a regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación o importación, salvo el caso de las cuotas compensatorias, las cuales se aseguran a lo regulado en el artículo 131 de esta Ley; se incumplan con las Normas Oficiales Mexicanas; se afecte la producción nacional;</p> <p>XI. Se impidan o interrumpan los procedimientos relativos a la intervención, revocación, liquidación o quiebra de entidades financieras, y demás actos que sean impostergables, siempre en protección del público ahorrador para salvaguardar el sistema de pagos o su estabilidad;</p>
<p>XII. Se impida la continuación del procedimiento de extinción de dominio previsto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de que el quejoso sea un tercero ajeno al procedimiento, proceda la suspensión;</p> <p>XIII. Se impida u obstaculice al Estado la utilización, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio directo referidos en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>(sin correlativo por tratarse de una adición)</p> <p>(sin correlativo por tratarse de una adición)</p> <p><input type="checkbox"/> órgano jurisdiccional de amparo excepcionalmente podrá conceder la suspensión, aún cuando se trate de los casos previstos en este artículo, si a su juicio con la negativa de la medida suspensorial pueda causarse mayor afectación al interés social</p>	<p>XII. Se impida la continuación del procedimiento de extinción de dominio previsto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de que el quejoso sea un tercero ajeno al procedimiento, proceda la suspensión;</p> <p>XIII. Se impida u obstaculice al Estado la utilización, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio directo referidos en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>XIV. Contra disposiciones o resoluciones en materia del régimen de austeridad republicana y remuneraciones de los servidores públicos;</p> <p>XV. Contra de leyes y resoluciones que tengan por objeto fomentar la operación y funcionamiento de Empresas Productivas del Estado;</p> <p><input type="checkbox"/> órgano jurisdiccional de amparo excepcionalmente podrá conceder la suspensión, aún cuando se trate de los casos previstos en este artículo, si a su juicio con la negativa de la medida suspensorial pueda causarse mayor afectación al interés social</p>

Por lo expuesto se somete a consideración del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 129. ...**I. a XIII. ...**

XIV. Contra disposiciones o resoluciones en materia del régimen de austeridad republicana y remuneraciones de los servidores públicos;

XV. En contra de leyes y resoluciones que tengan por objeto fomentar la operación y funcionamiento de Empresas Productivas del Estado.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

2 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/lorenzo-cordova-tramita-amparo-contra-reduccion-salarial-de-servidores-publicos>

3 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/corte-acepta-controversias-constitucionales-del-ine-y-cofece-por-salarios/1424271>

4 <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/jueces-conceden-tres-suspensiones-contra-ley-electrica-concamin>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2021.— Diputada **Reyna Celeste Ascencio Ortega** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Ascencio Ortega. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Alfredo Rivas Aispuro, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 128 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Alfredo Rivas Aispuro: Con su venia, señora presidenta. Mi iniciativa propone la adición de una fracción al artículo 128 de la Ley de Amparo, que trata sobre los requisitos que deben de colmarse para que proceda la suspensión de los actos reclamados. Así se plantea la adición de una fracción III, que formula un requisito más para que proceda la suspensión solo tratándose de amparo contra leyes.

De esta manera, para que sea susceptible la suspensión del acto reclamado, cuando se formule el amparo contra leyes, se piensa necesario que el o los preceptos, reformas, adiciones o leyes reclamadas se aparten del ordenamiento o disposición general del que provengan.

Con ello se evita el abuso faccioso de la figura tan importante de la suspensión cuando el quejoso se ampare contra leyes, pues, como hemos visto en los últimos años, se ha hecho un uso abusivo de la suspensión en materia de amparo con la finalidad de mantener privilegios abusivos que no van acorde con las nuevas políticas públicas de austeridad y de desarrollo social.

Luego, entonces, la necesidad de la medida estriba precisamente en ese uso abusivo de la figura de amparo para conservar privilegios, principalmente económicos, que se desapartan del interés general, del interés social a costa de un particular.

Así, de esta manera, sin transgredir el objeto de la Ley de Amparo, se plantea la adición de esta fracción III, que lo que viene a hacer es armonizar. Armonizar con las fracciones previas, principalmente con la II, que establece como requisito de procedencia de la suspensión que el acto reclamado a suspenderse no transgreda de ninguna manera el interés social.

Por lo que, en aras de salvaguardar ese interés social, esta adición enmarca jurídicamente el actuar de los operadores jurídicos en materia constitucional, para que únicamente proceda la suspensión del acto reclamado cuando este se desparte del objeto del ordenamiento legal o disposición general del cual emane.

Esta iniciativa no busca cambiar la intención de la ley, sino dar claridad a la misma y evitar las interpretaciones arbitrarias. Al usar un tercer requisito evitamos dejar a la interpretación la intención de la ley al establecer un proceso que permita que la misma no sea utilizada en contra de la intención.

En otras palabras, compañeros diputados y diputadas, esta propuesta busca sumar al estado actual de la suspensión dentro de la Ley de Amparo, y evitar así que se siga abusando de la misma para evitar el uso faccioso e intereses de unos cuantos, en detrimento al beneficio de los muchos.

Esta iniciativa busca que el espíritu bajo el cual fue creada esta gran aportación a las leyes internacionales sea utilizada como un medio para contravenir el interés de la propia ley, afectando directamente al propio inciso 2), el cual indica que uno de los requisitos para que proceda la suspensión contravenga el interés social y al orden público.

Es momento de que abonemos al legado dejado por nuestros predecesores y evitemos que las leyes sean alejadas del espíritu bajo el cual fueron forjadas. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 128 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Rivas Aispuro, del Grupo Parlamentario de Morena

Alfredo Rivas Aispuro, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 128 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La respuesta mexicana a la injusticia

El Juicio de Amparo es la aportación de nuestro país al mundo en cuanto a creaciones jurídicas. Se trata de un recurso extraordinario que tiene por objeto únicamente revisar si alguno de los inicialmente llamados Derechos del Hombre y ahora Derechos Humanos ha sido violado en perjuicio de alguna persona. No se trata de la casación que implicaría una tercera instancia en el conocimiento de los asuntos judiciales o tramitados ante alguna autoridad administrativa, puesto que en realidad estamos frente a un procedimiento autónomo en el que se verifica el caso desde una perspectiva superior, a la luz de algún precepto de la Ley Fundamental que el justiciable considere le ha sido conculcado. En otras palabras, el juicio de amparo no es más que un método de control de la constitucionalidad en sede judicial, de la conducta de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

No es gratuito que la génesis, consolidación y evolución constante del juicio de amparo tuviese lugar en una nación como la nuestra. El surgimiento y desarrollo del juicio de amparo va de la mano de la lucha por la libertad, la justicia y el derecho en México. En el contexto volátil caracterizado por las asonadas constantes, los juristas mexicanos del siglo XIX tuvieron la prudencia y sabiduría de construir una institución que protegiera con certeza las entonces denominadas Garantías Individuales. Los gobiernos nacionales y estatales podían ir o venir, pero la protección de los derechos fundamentales se mantenía estable, gracias a la figura del juicio de amparo.

La Constitución Mexicana de 1917 fue igualmente una aportación notoria de nuestro país al mundo: fue la primera en el orbe que rompió con la estructura tradicional de la Carta Magna e introdujo una Declaración de Derechos Sociales sustentada en los derechos a la educación, a la tierra y al trabajo. El postulado de “Tierra y libertad” que fue el motor de las movilizaciones sociales de la Revolución Mexicana, se proyectó en las leyes secundarias dando lugar tanto a la Ley Agraria, así como su reflejo en la Ley de Amparo regulándose el Amparo Social, con una serie de medidas tendentes a poner a los campesinos, ejidatarios o comuneros en una posición de igualdad frente a la contraparte para estar en aptitud de poder hacer valer

los derechos que el artículo 27, entre otros, de la Constitución General de la República les reconoció. Sin embargo, la producción jurídica de la época neoliberal trastocó la orientación eminentemente protectora del Juicio de Amparo en favor del Pueblo. Al concretar, a espaldas del pueblo, las llamadas reformas estructurales, se privilegió el capital financiero y a los grandes consorcios, por encima de los trabajadores y los pequeños empresarios mexicanos, dando lugar a diversas reformas como la financiera que favorece a los bancos, la energética que privilegia a las empresas extranjeras, entre otras. De ahí que la finalidad de la presente iniciativa consiste en actualizar la preceptiva en torno a la suspensión de los actos reclamados en tratándose de amparos contra leyes, a efecto de que las reformas neoliberales no terminen por viciar la eminente vocación de protección social con que nació y debería continuar su sano desarrollo el Juicio de Amparo en México.

Contención de los actos de aplicación de la Ley

Hace poco más de 150 años, cuando se cosían los primeros cuadernos judiciales, los jueces de distrito se percataron de que para estar en condiciones de dictar las sentencias de fondo, se requería de preservar la materia de los juicios de amparo. En consecuencia, se introdujo en la ley la posibilidad de suspender los actos reclamados. A través de reformas sucesivas al correr de los años se configuró un capítulo propio dedicado a la materia; se distinguió entre la suspensión de oficio y a petición de parte en función de la naturaleza de los derechos fundamentales violados; se estableció el trámite así como los requisitos en tratándose de la suspensión a petición de parte; se estableció la provisional como necesaria sin necesidad de escuchar a las otras partes, y se proyectó la definitiva habiendo ya dado intervención tanto a las autoridades señaladas como responsables como al tercero interesado, si lo hubiere, así como al agente del Ministerio Público de la Federación; finalmente se introdujo una audiencia en la que se decidiera en torno al otorgamiento de la suspensión definitiva.¹

El largo y congruente desarrollo que la institución procesal de la suspensión en el juicio de amparo ha tenido, se registró principalmente con base en la experiencia acumulada en la protección a las y los ciudadanos pero prácticamente sólo respecto de actos en los que se aplicaban las leyes de la República, ya fuera por órganos judiciales o por autoridades administrativas y no de la ley en sí. Si bien es cierto, ha existido la posibilidad de reclamar en amparo leyes o normas generales por

considerar que violan algún precepto de la Constitución, también lo es que, por inercia, se venían aplicando prácticamente el mismo marco jurídico relativo a la suspensión que aplicaba para los actos de aplicación de la ley. No obstante, las anomalías introducidas en la Ley de Amparo por el neoliberalismo al aprobar las llamadas reformas estructurales, rompió con la intención del Constituyente Permanente dando lugar a desviaciones que permiten la paradoja de que unos cuantos privilegiados, contando con poder económico, no sólo tengan juzgados especializados a su disposición sino también una preceptiva inadecuada que permite perpetuar esquemas no sólo injustos sino faltos de equidad frente a las decisiones políticas fundamentales que adopta la representación política nacional depositada en el honorable Congreso de la Unión afectando con ello la soberanía nacional.

Suspensión, orden público e interés social

Para que un particular obtenga la suspensión de los actos reclamados, se requiere que además de que lo solicite el propio interesado, el otorgamiento de la medida no conlleve afectación al orden público o al interés social. Pero resulta que la mayoría de las leyes establecen con nitidez, en sus primeras disposiciones, la delimitación del objeto que regulan así como la proclamación de que se trata de un ordenamiento de orden público e interés social. La gran mayoría de las 320 leyes vigentes en la República así lo establecen: es muy raro que algún ordenamiento adolezca de este enunciado normativo que al parecer se ha convertido en sacramental. Únicamente los ordenamientos que tienen que ver con materias muy concretas y de vigencia efímera, como las leyes de amnistía, quizás más propias de un decreto que de una ley en toda la extensión de la palabra, carecen de la disposición expresa que haga referencia al carácter de interés social y orden público. En realidad, las alusiones a al interés social y el orden público en la ley son reminiscencias del positivismo jurídico que predominaba cuando se expidieron las leyes decimonónicas de amparo. De acuerdo a la Teoría de las Normas, cualquier ley, en cuanto norma coercitiva, general y abstracta, lleva implícitos los conceptos de interés social así como de orden público. La honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, siguiendo el pensamiento del doctor Ignacio Burgoa Orihuela, ha considerado que por interés social se entiende “aquel beneficio que obtiene la colectividad, del cual evidentemente se le privaría de concederse la suspensión solicitada” En cuanto al orden público, lo concibe como el arreglo, sistematización o composición de la vida social con vista a la determinada

finalidad de satisfacer una necesidad colectiva, a procurar un bienestar público o a impedir un mal al conglomerado humano”.²

En este orden de ideas, la discordancia entre la institución de la suspensión y la naturaleza de la ley se hace evidente. En efecto, por un lado la Ley de Amparo exige para conceder la suspensión a petición de parte de que no se siga perjuicio al interés social o al orden público y, por otro, las leyes de la República establecen, casi sin excepción, que son precisamente de orden público e interés social. A primera vista, pareciera que la conclusión lógica radica en que la suspensión no debiera proceder cuando el acto reclamado se haga consistir por la parte quejosa en leyes u ordenamientos de carácter general. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que nuestro país es de los contados en la comunidad de las naciones que permite la enervación de las leyes. Desde luego existen tribunales constitucionales principalmente en Europa o bien supremas cortes que realizan la función de estos últimos y llevan a cabo un examen constitucional de los textos legislativos pero se subraya que lo hacen durante el procedimiento legislativo o antes de que entren en vigor, nunca cuando ya están surtiendo efectos en la vida cotidiana.

El catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México y Secretario de Tribunal Colegiado de Circuito, Carlos Hugo Tondo Hernández considera en torno a los actos no susceptibles de suspenderse, lo siguiente: “El quejoso debe tomar en cuenta que no todos los actos, aunque causen perjuicio y puede llegar a obtener sentencia favorable, son susceptibles de suspenderse, como los negativos, en donde de concederse les daría a la medida cautelar efectos restitutorios, propios de la sentencia de fondo. Tenemos los actos consumados reparables, futuros inciertos, consentidos de manera expresa o tácita; **leyes que con suspender su aplicación se causarían perjuicio al interés social y permitirían violar disposiciones de orden público, por ejemplo, las que tienen que ver con normas de cuidado del medio ambiente, protección al consumidor, residuos peligrosos, etcétera.**”³

La Ley conlleva la cualidad del interés social. El acto materialmente legislativo tiene ese carácter no sólo en razón de que el ordenamiento sea expedido por el Poder Legislativo, sino principalmente porque emana de un ámbito de competencia y de un Pacto Federal que clarifican las materias sobre las cuales el Estado puede dirigir mandatos a las personas. El interés general del que

es portador la Ley proviene de que se haya llevado a cabo el proceso parlamentario en todas sus etapas: iniciación, dictamen así como debate y aprobación, y, además, de la sanción: el acto legislativo trasciende de la esfera del Poder que produce las normas, pues para que resulte obligatoria la Ley se requiere el concurso de otro Poder, pues no hay que olvidar que toca al Ejecutivo promulgarla a través de su difusión en el Diario Oficial de la Federación. Como se puede observar, en tratándose del amparo contra leyes, se hace necesario poner una limitación objetiva de interés general a un interés particular, en cuyo caso la suspensión no prevalece.

Cabe mencionar que la Ley de Amparo ya acoge este criterio. En el mismo precepto que se aborda en esta propuesta, con énfasis dispone que la suspensión no se otorgará contra normas generales dictadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones ni respecto de la Comisión Federal de Competencia Económica. ¿Habrá congruencia para los organismos constitucionales autónomos pero no con el Poder Legislativo de la Federación?

En este orden de ideas, es claro que el régimen actual de la suspensión de los actos reclamados, debe ajustarse cuando se trata de leyes o normas generales. El punto relevante radica, como se ha anotado con anterioridad, en el interés social y el orden público como conceptos jurídicos fundamentales propios de la ley o norma general. En esta tesitura, el autor de la presente iniciativa considera que los Jueces de Distrito podrán ejercer su facultad decisoria de conceder o no la suspensión de preceptos cuando los mismos se aparten del objeto de la ley. Es de tomarse en cuenta que el objeto de la Ley no es un tópico ambiguo o equivoco, sino que debe observar concordancia con el ámbito de competencia propio del honorable Congreso de la Unión o bien de las legislaturas de los estados o incluso los cabildos cuando emiten bandos o reglamentos. Este requisito para la suspensión a petición de parte resulta acorde con el propósito de esta institución procesal y, asimismo, con la esencia tutelar del Juicio de Amparo. Evita contrasentidos como el que se ha registrado en la controversia constitucional en torno a las recientes reformas y adiciones a la Ley de la Industria Eléctrica, en la que se permitió que se privara a la Comisión Federal de Electricidad de recibir Certificados de Energía Limpia para las sesenta plantas hidroeléctricas que no contaminan, que sólo se otorgaban a las empresas que lo hubieran solicitado después de la entrada en vigor de las reformas neoliberales, la mayoría sociedades de particulares y a las cuales tenía que recurrir la empresa del Estado para poder tener

presencia en el mercado, entre otras cuestiones que atentan contra la sana competencia y que por la obsoleta preceptiva de la suspensión en la Ley de Amparo, se registran en contra no de las autoridades sino del pueblo de México. Por ello, el autor de la presente se permite elevar a consideración de esa asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 128 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se adiciona la fracción III al artículo 128 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 128...

I...

II...

III. Cuando se trate de amparos contra leyes o normas generales, se requerirá, además de los requisitos establecidos en las fracciones anteriores, que los preceptos, reformas o adiciones reclamados se aparten del objeto del ordenamiento o disposición general correspondiente.

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase “La suspensión del acto reclamado en el amparo”, colección Figuras Procesales Constitucionales, páginas 41 a 43, consultado en la dirección digital siguiente:

http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po2008/59132/59132_1.pdf

2 Ibídem, página 68.

3 Véase “Teoría y práctica del proceso de amparo indirecto en materia administrativa”, Carlos Hugo Hernández, Porrúa, México, 2008, página 199.

Ciudad de México, en la sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 17 de marzo de 2021.— Diputado **Alfredo Rivas Aispuro** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Rivas Aispuro. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, vía la plataforma Zoom, la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta por diez minutos.

La diputada Sandra Paola González Castañeda (vía telemática): Gracias, presidenta. Con su venia. Compañeros y compañeras, muy buenas tardes. Vengo a presentarles esta iniciativa con proyecto de decreto al artículo 1o. constitucional, en el tema de derechos humanos.

En el año 2011 tuvimos una reforma muy importante al artículo 1o., en donde por primera vez se ponía en la Constitución la eliminación de la violencia por razón de preferencias sexuales. Sin embargo, a 10 años de esa reforma, la cual trajo grandes reformas a leyes secundarias y nos dio un panorama muy significativo para el ejercicio de los derechos plenos de las personas de la diversidad sexual, a 10 años de esa modificación hoy resulta insuficiente este concepto de preferencias sexuales, y lo que hoy vengo a proponerles, en esta modificación, es que cambiemos este concepto por el concepto de orientación e identidad sexual.

No porque sea un tema de modernidad, no es porque sea un tema de que cambió la época, sino porque es un tema que con el concepto de preferencias sexuales no damos una armonización completa al ejercicio pleno de los derechos de las personas, en especial de las personas de la diversidad sexual.

Con este concepto de orientación e identidad sexual en donde quede prohibida la discriminación en razón de la

orientación e identidad de sexo de las personas, abrimos un abanico de posibilidades para que puedan ejercer los derechos completamente y plenamente las personas de la diversidad.

Hablar de igualdad y de equidad nos enfrenta, sin lugar a duda, a una dicotomía dogmática, según la cual exige del tejido normativo claros elementos interpretativos por parte de los legisladores, con el afán de que el contenido esencial de los derechos fundamentales encuentre asidero conforme a los nuevos tiempos que corren en la implementación de modernas fórmulas legislativas que permiten el libre desarrollo de la personalidad, tal como lo señala el maestro Norberto Bobbio.

No obstante, la violación sistémica a los derechos humanos, la cual se ha instaurado permanentemente, en las últimas décadas en nuestro país, nos hace suponer que la reflexión constitucional, llevada a un garantismo legislativo de forma genérica, es claramente insuficiente.

Y es insuficiente, puesto que el juez que aplica el control convencional, según señala el artículo 133, en el denominado bloque constitucional, en muchas ocasiones no encuentra eco a la interpretación jurisprudencial que establece con el ánimo de armonizar los criterios emanados en sus razonamientos.

Por tanto, en nuestro sistema jurídico, la actividad legislativa que coadyuve a la consolidación de estos procesos internacionales de control difuso requiere necesariamente de la acción decidida del cuerpo legislativo para alcanzar los objetivos antes planteados.

En aras de conquistar y hacer efectiva la tutela del derecho humano a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, inherentes e inequívocamente desarrollado su análisis y ámbito de la aplicación de la transversalidad y multidisciplinariedad de los principios, normas y diversas legislaciones generales, orgánicas y secundarias, para la correcta creación normativa, ejecución política, aplicación e interpretación jurisdiccional por parte de los Poderes del Estado.

En mi calidad como integrante de la representación soberana, defiendo las tesis que esta Legislatura de la Paridad de Género vale por el estricto apego a los cánones constitucionales, sus principios y su ámbito material y espacial de validez, a fin de alcanzar la justicia constitucional en nuestro país.

Por lo tanto, propongo que el artículo 1o. constitucional quede de la siguiente manera: Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto, del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se reforma el párrafo quinto, del artículo 1o. de la Constitución, para quedar como sigue:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la condición de salud, la religión, las opiniones, la orientación e identidad sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Esta es la propuesta de mi iniciativa, la cual las y los invito a suscribirla, ya que esta lucha no es una lucha de nosotros los legisladores y legisladoras, es una lucha de todas las personas de la diversidad sexual que tienen por años haciendo y luchando por sus derechos, como si los derechos fueran diferentes, como si los derechos se tuvieran que regatear.

Esta lucha ha costado vidas, ha costado que muchas personas se tengan que ir de nuestro país, para poder ejercer su sexualidad libremente, lo cual es un absurdo.

Los legisladores y las legisladoras tenemos toda la obligación de proteger y defender todos los derechos, de todas las personas. El Estado mexicano es el garante del ejercicio pleno de los derechos de las personas, de todas las personas. Y no puede haber personas con más o menos derechos.

Consideramos fundamentalmente establecer estos conceptos en la Constitución. Es importante que podamos reconocer que mucho de lo que se piensa y en la manera en la que se actúa, obedece a prejuicios construidos históricamente y no en aras de proteger a todos y todas y de dotar de los derechos correspondientes. Es cuanto, presidenta.

Invito a todos mis compañeros y compañeras a suscribir esta iniciativa en materia de derechos humanos. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Sandra Paola González Castañeda, diputada federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

Primero: Hablar de igualdad y de equidad nos enfrenta, sin lugar a duda, a una dicotomía dogmática según la cual exige del tejido normativo claros elementos interpretativos por parte del legislador, con el afán de que el contenido esencial de los derechos fundamentales encuentre asidero conforme a los nuevos tiempos que corren en la implementación de modernas fórmulas legislativas que permitan el libre desarrollo de la personalidad, tal como lo señalase el maestro Norberto Bobbio.

En esta línea discursiva, dogmática y de análisis cualitativo de los contenidos esenciales de los citados derechos fundamentales, no podemos obviar que para que éstos alcancen el mayor nivel de irradiación entre las personas detentadoras de los mismos, es indispensable que la clasificación de los derechos económicos, políticos, sociales, ambientales, culturales, civiles, entre otros; no sólo se encuentren positivizados en el marco constitucional, sino que además, y por encima de todo, es invariablemente necesario el concurso de actores judiciales, académicos, de políticas públicas que permitan ejecutarlos y adecuarlos en el garantismo que conlleve, en sí mismo, un práctica cultural permanente de esos derechos hasta que el estado democrático practique la gobernanza, la dignidad y la calidad de vida de sus habitantes de forma vigorosa, más allá de voluntades políticas y de programas gubernamentales en turno, tal como lo estableciera en su obra del desarrollo constitucional del maestro Gustavo Zagrebelsky.

Segundo: No obstante, la violación sistémica a los derechos humanos, la cual se ha instaurado permanentemente en las últimas décadas en nuestro país, nos hace suponer que la reflexión constitucional llevada a un garantismo legislativo de forma genérica es claramente insuficiente. Y es insuficiente puesto que el juez que aplica el control convencional según señala el artículo 133° en el denominado bloque constitucional, en muchas ocasiones no encuentra eco a la interpretación jurisprudencial que establece con el ánimo de armonizar los criterios emanados en sus razonamientos; por tanto, en nuestro sistema jurídico la actividad legislativa que coadyuve a la consolidación de estos procesos internacionales de control difuso requiere, necesariamente, de la acción decidida del cuerpo legislativo para alcanzar los objetivos antes planteados.

En esta línea argumentativa, para poder establecer la tutela y aplicación efectiva de los derechos humanos de dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, es preponderante que los alcances de la legislación nacional emanada del marco normativo vigente encuentre una armonización con los precedentes y razonamientos de nuestro máximo tribunal constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien a su vez integrará a través de la hermenéutica constitucional la convencionalidad de la cual nuestras instituciones jurídicas son vinculantes, y cuyo diálogo se establece en el “corpus iuris” internacional que el Estado mexicano reconoce y recepciona en una interpretación conforme a los tratados, convenios, convenciones y protocolos que nuestro país circunscribe y cuyo impacto. Inspiración, y jurisdicción lo recoge nuestro bloque de constitucionalidad en sinergia con la legislación y la jurisprudencia aplicable en nuestro país.

En aras de conquistar y hacer efectiva la tutela del derecho humano a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, inherentes e inequívocamente desarrollado su análisis y ámbito de aplicación en la transversalidad y multidiscipliniedad de los principios, normas y diversas legislaciones generales, orgánicas y secundarias para la correcta creación normativa, ejecución política, aplicación e interpretación jurisdiccional por parte de los poderes del Estado, en mi calidad como integrante de la representación soberana, defiendo la tesis que esta legislatura de la paridad de género vele por el estricto apego a los cánones constitucionales, sus principios y su ámbito material y espacial de validez a fin de alcanzar la justicia constitucional en nuestro país.

Esbozaré la legislación y jurisprudencia más destacada que hace permisible y eficaz el modelo convencional que el Estado mexicano está obligado a respetar y desarrollar de acuerdo a nuestro orden constitucional y convencional internacional:

Tercero: Legislación Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

“Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de los miembros de la familia humana, (...) La Asamblea General Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto de estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos tanto en los pueblos de los Estados Miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción (...).

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.”

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

“Artículo 1. Obligación de respetar los derechos

1. Los Estados parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

Artículo 2. Deber de adoptar disposiciones de derecho interno

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el Artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones

legislativas o de otro carácter, los Estados parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Artículo 3. Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica

Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 5. Derecho a la integridad personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

Artículo 11. Protección de la honra y de la dignidad

Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Artículo 18. Derecho al nombre

Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario.

Artículo 24. Igualdad ante la ley

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.”

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

“Artículo 2

1. Cada uno de los Estados parte en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén

sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. Cada uno de los Estados parte en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquier otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;

c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Artículo 3

Los Estados parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Artículo 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Artículo 16

Todo ser humano tiene derecho, en todas sus partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 17

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Artículo 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

“Artículo 2

(...)

2. Los Estados parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en el él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 4

Los Estados parte en el presente Pacto reconocen que, en ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática.

Artículo 12

1. Los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental.

Legislación Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. (párrafo cuarto)

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

...

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

“Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

...

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;”

Cuarto: Razonamientos jurisprudenciales y derecho comparado.

Dignidad humana. Constituye una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de las personas y no una simple declaración ética. Localización: [J]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 33, agosto de 2016; Tomo II; Pág. 633. 1a./J. 37/2016 (10a.).

La dignidad humana no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica, reconocido actualmente en los artículos 1o., último párrafo; 2o., apartado A, fracción II; 3o., fracción II, inciso c); y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Así las cosas, la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.

Registro número 165 813. **Dignidad humana. El orden jurídico mexicano la reconoce como condición y base de los demás derechos fundamentales.** Localización: [TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, diciembre de 2009; Pág. 8. P. LXV/2009.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razones étnicas o de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que atente contra la dignidad humana y que, junto con los

instrumentos internacionales en materia de derechos humanos suscritos por México, reconocen el valor superior de la dignidad humana, es decir, que en el ser humano hay una dignidad que debe ser respetada en todo caso, constituyéndose como un derecho absolutamente fundamental, base y condición de todos los demás, el derecho a ser reconocido y a vivir en y con la dignidad de la persona humana, y del cual se desprenden todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros, el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, al honor, a la privacidad, al nombre, a la propia imagen, al libre desarrollo de la personalidad, al estado civil y el propio derecho a la dignidad personal. Además, aun cuando estos derechos personalísimos no se enuncian expresamente en la Constitución General de la República, están implícitos en los tratados internacionales suscritos por México y, en todo caso, deben entenderse como derechos derivados del reconocimiento al derecho a la dignidad humana, pues sólo a través de su pleno respeto podrá hablarse de un ser humano en toda su dignidad.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Brinda protección a un área residual de libertad que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas. Localización: [J]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 63, febrero de 2019; Tomo I; Página 487. 1a./J. 5/2019 (10a.).

La Constitución mexicana otorga una amplia protección a la autonomía de las personas, al garantizar el goce de ciertos bienes que son indispensables para la elección y materialización de los planes de vida que los individuos se proponen. Así, en términos generales, puede decirse que los derechos fundamentales tienen la función de “atrincherar” esos bienes contra medidas estatales o actuaciones de terceras personas que puedan afectar la autonomía personal. De esta manera, los derechos incluidos en ese “coto vedado” están vinculados con la satisfacción de esos bienes básicos que son necesarios para la satisfacción de cualquier plan de vida. En este orden de ideas, el bien más genérico que se requiere para garantizar la autonomía de las personas es precisamente la libertad de realizar cualquier conducta que no perjudique a terceros. En este sentido, la Constitución y los tratados internacionales reconocen un catálogo de “derechos de libertad” que se traducen en permisos para realizar determinadas acciones que se

estiman valiosas para la autonomía de las personas (expresar opiniones, moverse sin impedimentos, asociarse, adoptar una religión u otro tipo de creencia, elegir una profesión o trabajo, etcétera), al tiempo que también comportan límites negativos dirigidos a los poderes públicos y a terceros, toda vez que imponen prohibiciones de intervenir u obstaculizar las acciones permitidas por el derecho fundamental en cuestión. Ahora bien, el derecho al libre desarrollo de la personalidad brinda protección a un “área residual de libertad” que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas. En efecto, estos derechos fundamentales protegen la libertad de actuación humana de ciertos “espacios vitales” que, de acuerdo con la experiencia histórica, son más susceptibles de ser afectados por el poder público; sin embargo, cuando un determinado “espacio vital” es intervenido a través de una medida estatal y no se encuentra expresamente protegido por un derecho de libertad específico, las personas pueden invocar la protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad. De esta manera, este derecho puede entrar en juego siempre que una acción no se encuentre tutelada por un derecho de libertad específico.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Su dimensión externa e interna. Localización: [J]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 63, febrero de 2019; Tomo I; Página 491. 1a./J. 4/2019 (10a.).

La libertad “indefinida” que es tutelada por el derecho al libre desarrollo de la personalidad complementa las otras libertades más específicas, tales como la libertad de conciencia o la libertad de expresión, puesto que su función es salvaguardar la “esfera personal” que no se encuentra protegida por las libertades más tradicionales y concretas. En este sentido, este derecho es especialmente importante frente a las nuevas amenazas a la libertad individual que se presentan en la actualidad. Ahora bien, la doctrina especializada señala que el libre desarrollo de la personalidad tiene una dimensión externa y una interna. Desde el punto de vista externo, el derecho da cobertura a una genérica “libertad de acción” que permite realizar cualquier actividad que el individuo considere necesaria para el desarrollo de su personalidad. En cambio, desde una perspectiva interna, el derecho protege una “esfera de privacidad” del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones a través de las cuales se ejerce la autonomía personal. Al

respecto, si bien en un plano conceptual puede trazarse esta distinción entre los aspectos externos e internos, resulta complicado adscribir los casos de ejercicio de este derecho a una sola de estas dimensiones. Ello es así, porque las acciones que realizan los individuos en el ejercicio de su autonomía personal suponen la decisión de llevar a cabo esa acción, al tiempo que las decisiones sobre aspectos que en principio sólo incumben al individuo normalmente requieren de ciertas acciones para materializarlas. En todo caso, parece que se trata de una cuestión de énfasis. Así, mientras que hay situaciones en las que el aspecto más relevante de la autonomía personal se aprecia en la acción realizada, existen otras situaciones en las que el ejercicio de la autonomía se observa más claramente a través de la decisión adoptada por la persona.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Aspectos que comprende. Localización: [TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, diciembre de 2009; Pág. 7. P. LXVI/2009.

De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.

Igualdad. Criterios para determinar si el legislador respeta ese principio constitucional. Localización: [J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIV, septiembre de 2006; Página 75. 1a./J. 55/2006.

La igualdad en nuestro texto constitucional constituye un principio complejo que no sólo otorga a las personas

la garantía de que serán iguales ante la ley en su condición de destinatarios de las normas y de usuarios del sistema de administración de justicia, sino también en la ley (en relación con su contenido). El principio de igualdad debe entenderse como la exigencia constitucional de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, de ahí que en algunas ocasiones hacer distinciones estará vedado, mientras que en otras estará permitido o, incluso, constitucionalmente exigido. En ese tenor, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoce de un caso en el cual la ley distingue entre dos o varios hechos, sucesos, personas o colectivos, debe analizar si dicha distinción descansa en una base objetiva y razonable o si, por el contrario, constituye una discriminación constitucionalmente vedada. Para ello es necesario determinar, en primer lugar, si la distinción legislativa obedece a una finalidad objetiva y constitucionalmente válida: el legislador no puede introducir tratos desiguales de manera arbitraria, sino que debe hacerlo con el fin de avanzar en la consecución de objetivos admisibles dentro de los límites marcados por las previsiones constitucionales, o expresamente incluidos en ellas. En segundo lugar, es necesario examinar la racionalidad o adecuación de la distinción hecha por el legislador: es necesario que la introducción de una distinción constituya un medio apto para conducir al fin u objetivo que el legislador quiere alcanzar, es decir, que exista una relación de instrumentalidad entre la medida clasificatoria y el fin pretendido. En tercer lugar, debe cumplirse con el requisito de la proporcionalidad: el legislador no puede tratar de alcanzar objetivos constitucionalmente legítimos de un modo abiertamente desproporcional, de manera que el juzgador debe determinar si la distinción legislativa se encuentra dentro del abanico de tratamientos que pueden considerarse proporcionales, habida cuenta de la situación de hecho, la finalidad de la ley y los bienes y derechos constitucionales afectados por ella; la persecución de un objetivo constitucional no puede hacerse a costa de una afectación innecesaria o desmedida de otros bienes y derechos constitucionalmente protegidos. Por último, es de gran importancia determinar en cada caso respecto de qué se está predicando con la igualdad, porque esta última constituye un principio y un derecho de carácter fundamentalmente adjetivo que se predica siempre de algo, y este referente es relevante al momento de realizar el control de constitucionalidad de las leyes, porque la Norma Fundamental permite que en algunos ámbitos el legislador tenga más amplitud para desarrollar su labor normativa, mientras que en otros insta al Juez a ser

especialmente exigente cuando deba determinar si el legislador ha respetado las exigencias derivadas del principio mencionado.

Quinto: Cabe resaltar, que una vez reformada nuestra carta magna, elevando a rango constitucional la defensa y protección de los derechos humanos invocada en el artículo 1o., párrafo segundo respecto al principio pro persona en junio de 2011, nuestro país se vio inmerso en una serie de recomendaciones por parte de los organismos vigilantes en la materia, tal es el caso del Examen Periódico Universal del año 2013, según el cual recomienda categóricamente a nuestro sistema jurídico, cito: “Eliminar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación de algunos estados de la república, así como establecer mecanismos de seguimiento que permitan la aplicación y repercusión de las normas y medidas adoptadas con el objeto de promover la igualdad de derechos y la no discriminación para todos los ciudadanos, en particular para grupos en situación de vulnerabilidad como las mujeres, los niños, las minorías étnicas y las comunidades lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, entre otros”, en esa misma línea discursiva, se pronuncia en “continuar la promoción de la legislación y las medidas para eliminar la discriminación, así como fortalecer los derechos de los grupos desfavorecidos”, todo ello en perfecta sintonía y congruencia con lo estipulado en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En nuestro sistema jurídico, la ausencia de diálogo entre el máximo Tribunal Constitucional de la nación, el cual se erige como el intérprete de la carta fundamental y de los principios rectores que de ella emanan, y los poderes legislativos federal y locales de la Unión es evidente. Muestra de ello es la inacción de esta soberanía para legislar sobre un tema de imperiosa actualidad en nuestra sociedad, el cual estamos llamados a elevar a categoría de normal, conforme al respeto en la diversidad y pluralidad que demandan nuestros conciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único: Se reforma el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 1o.: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **la orientación e identidad sexual**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo 2021.—
Diputada **Sandra Paola González Castañeda** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada González Castañeda. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

MINUTAS

SE EXPIDE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Continúe la Secretaría con la recepción de una minuta que remite el Senado de la República.

El secretario diputado Édgar Guzmán Valdez: Con gusto, diputada presidenta. Se informa que se recibió de la Cámara de Senadores, minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.— Senadora María Merced González González (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tórnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho (a las 18:20 horas): Se levanta la sesión y cito para la que tendrá lugar el martes, 23 de marzo de 2021, en su modalidad semipresencial, a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 8 horas por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados.

— O —

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 6 horas 33 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 458 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 10.
- Solicitud de licencia: 1.
- Iniciativas de los congresos estatales: 7.
- Efemérides: 1.
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 7.
- Discusión de dictámenes de ley o decreto: 7.
- Mensaje de la presidencia: 1.
- Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno: 1.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 14.
- Minutas: 1.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 48.

18-Morena, 7-PAN, 7-PRI, 5-PES, 2-PT, 4-MC, 3-PRD, 2-PVEM.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Adame Castillo, Marco Antonio (PAN) Para referirse al natalicio de don Benito Juárez García, en capítulo de Efemérides: **54**

- Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto (PRD) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del Grupo Parlamentario del Partido del PRD, y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, del PAN, del PRI, y del PT, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México: **117**

- Ascencio Ortega, Reyna Celeste (Morena) Vía telemática, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **145**

- Bautista Rivera, David (Morena) Vía telemática, para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el día 4 de mayo de cada año como el Día del Inmigrante Coreano: **73**

- Bautista Rivera, David (Morena) Vía telemática, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley de Transición Energética: **137**

- Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 7 de la Ley General de Cambio Climático: **85**

- Bonnafoux Alcaraz, Madeleine (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica: **143**

- Casarrubias Vázquez, Jorge (PRD) Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **88**

- Cayetano García, Rubén (Morena) Para presentar su reserva al artículo único del proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el día 4 de mayo de cada año como el Día del Inmigrante Coreano: **75**

- Cayetano García, Rubén (Morena) Para rectificar hechos, al finalizar los posicionamientos sobre el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **94**

- De la Peña Marshall, Ricardo (PES) Vía telemática, para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V del artículo 1o., y IV y VI del artículo 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **71**

- De la Rosa Cortes, Lily Fabiola (PRI) Para rectificar hechos, al finalizar los posicionamientos sobre el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **95**

- Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo (Morena) Vía telemática, para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **93**

- Delsol Estrada, José Ricardo (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **58**

- Espinoza Mata, Zulma (PVEM) Vía telemática, para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **88**

- Farrera Esponda, Juan Enrique (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 del Código Nacional de Procedimientos Penales: **123**

- Garay Cadena, Martha Hortencia (PRI) Vía telemática, para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **92**

- García Aguilar, Carolina (PES). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: **113**

- García García, Margarita (PT) Para referirse al natalicio de don Benito Juárez García, en capítulo de Efemérides: **53**

- García Vidaña, Adriana Martha Olivia (Morena). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: **77**

- Garza Galván, Silvia Guadalupe (PAN) Vía telemática, para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **92**

- Gómez Ordaz, Leticia Mariana (PVEM). Vía telemática, para referirse al natalicio de don Benito Juárez García, en capítulo de Efemérides: **49**

- González Castañeda, Sandra Paola (Morena) Vía telemática, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **155**

- González Cauich, Mayusa Isolina (PRI) Desde la curul, para rectificar hechos, al finalizar la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: **79**

- Guerra Navarro, Laura Mónica (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de ordenamiento ecológico del territorio nacional: **63**

- Gutiérrez Gutiérrez, Daniel (Morena). Para presentar su reserva al artículo 157 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **61**

- Guzmán Valdéz, Edgar (PES). Para referirse al natalicio de don Benito Juárez García, en capítulo de Efemérides: **50**

- Jarero Cornejo, Humberto Ramón (MC). Para presentar, en nombre propio y de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley del Banco de México: **110**

- Jiménez Rayón, Oscar (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 27 de septiembre de cada año, como el Día Nacional del Turismo: **104**
- Jiménez Rayón, Oscar (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad: **131**
- Juan Carlos, Irma (Morena) Para presentar su propuesta de modificación al artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: **81**
- Juan Carlos, Irma (Morena) Para fundamentar el dictamen, de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 7 de la Ley General de Cambio Climático: **83**
- Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee (PAN) Para referirse al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **66**
- Macías Rábago, Julieta (MC) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: **78**
- Martínez Gómez, Leticia (PRD) Para referirse al natalicio de don Benito Juárez García, en capítulo de Efemérides: **50**
- Merino Cuevas, Miriam del Sol (PRI) Desde la curul, para rectificar hechos, al finalizar la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el día 4 de mayo de cada año como el Día del Inmigrante Coreano: **75**
- Moreno Argüelles, Guadalupe Janneth (PRI) Para referirse al natalicio de don Benito Juárez García, en capítulo de Efemérides: **54**
- Moreno Argüelles, Guadalupe Janneth (PRI) Para rectificación de hechos al finalizar la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 7 de la Ley General de Cambio Climático: **86**
- Muñoz Ledo, Porfirio (Morena) Vía telemática, para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el día 4 de mayo de cada año como el Día del Inmigrante Coreano: **74**
- Orihuela Nava, David (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de ordenamiento ecológico del territorio nacional: **64**

- Palacios Cordero, Lucio Ernesto (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **59**
- Patrón Laviada, Cecilia Anunciación (PAN) Vía telemática, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: **100**
- Puentes Balderas, Jesús Gerardo (PT). Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **91**
- Reséndiz Hernández, Nancy Claudia (PES) Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **89**
- Rivas Aispuro, Alfredo (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 128 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **151**
- Rodríguez Vázquez, Ariel (MC) Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal, fortalezca las medidas de prevención y combate a los incendios forestales en el territorio nacional: **90**
- Sánchez Manzo, Irma (MC) Para referirse al natalicio de don Benito Juárez García, en capítulo de Efemérides: **52**
- Santos Díaz, Edelmiro Santiago (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República: **95**
- Sauri Riancho, Dulce María (PRI) En su calidad de presidenta de la Mesa Directiva, para expresar su reconocimiento al Canal del Congreso por sus 23 años al servicio de la ciudadanía y del Poder Legislativo: **87**
- Soria Morales, Coyolxauhqui (Morena) Para referirse al natalicio de don Benito Juárez García, en capítulo de Efemérides: **55**

- Teissier Zavala, Adriana Paulina (PES). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V del artículo 1o., y IV y VI del artículo 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **70**

- Torres Graciano, Fernando (PAN). Vía telemática, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes: **126**

- Torres Peimbert, María Marcela (PAN). Vía telemática, para fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **68**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Ausente	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Ausente
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Ausente
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Orihuela Nava, David	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Padierna Luna, Dolores	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Pani Barragán, Alejandra	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Parra Juárez, Inés	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peña Hidalgo, Julian	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
119 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Hernández, Sergio	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	181 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
124 Juan Carlos, Irma	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Castillo, Manuel	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Chávez, María Beatriz	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Cornejo, Silvestre	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Díaz, José Misael	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Pérez, María Teresa	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 López Rayón, Claudia	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Lozano Zavala, Leticia	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Ausente
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora García, Carmen	Favor	216 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
157 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Sánchez Castro, Anita	Favor
158 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
159 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	219 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
160 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
161 Murguía Soto, Ulises	Favor	221 Santiago Chepi, Azael	Favor
162 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	222 Santiago Manuel, Iran	Favor
163 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	223 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
164 Núñez Alvarez, Estela	Favor	224 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Ausente
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 42
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 45

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente
2 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor

4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
9 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
12 García Duque, José Luis	Favor
13 García García, Margarita	Favor
14 García Grande, Ana Ruth	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 González Morales, Hildelisa	Favor
17 González Soto, Santiago	Favor
18 González Yáñez, Óscar	Favor
19 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
20 Huerta Hernández, Martha	Favor
21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
24 Maceda Carrera, Nelly	Favor
25 Manzanilla Téllez, Emilio	Ausente
26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
30 Osuna Medina, José Mario	Favor
31 Pacheco Ruiz, José de Jesús	Favor
32 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
33 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
34 Reyes Ledesma, Armando	Favor
35 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
36 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
37 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
38 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
39 Rosete Sánchez, María	Favor
40 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
41 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
42 Serrano Cortes, Héctor	Favor
43 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
44 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
45 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
46 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 43
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 46

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 López Martínez, Socorro	Favor
12 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
13 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
14 Macías Rábago, Julieta	Favor
15 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Parra García, Violeta Mariana	Favor
19 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
20 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Salinas Reyes, Ruth	Favor
24 Sánchez Manzo, Irma	Favor
25 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
26 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
27 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 27

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
4 Calderón Medina, Samuel	Favor
5 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
6 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
7 García Aguilar, Carolina	Favor
8 García Paredes, Alba Silvia	Favor
9 González Escoto, Armando	Favor
10 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
11 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Ausente
12 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
13 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
15 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
16 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
18 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 157, RESERVADO, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA).

MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Ausente
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Ausente
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Ausente
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Ausente
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Ausente
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Ausente	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Orihuela Nava, David	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Padierna Luna, Dolores	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Ausente	174 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Pani Barragán, Alejandra	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Parra Juárez, Inés	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peña Hidalgo, Julian	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Ausente	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
119 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Hernández, Sergio	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
124 Juan Carlos, Irma	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Castillo, Manuel	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Chávez, María Beatriz	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Cornejo, Silvestre	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Díaz, José Misael	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Pérez, María Teresa	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 López Rayón, Claudia	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Lozano Zavala, Leticia	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora García, Carmen	Favor	216 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
157 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Sánchez Castro, Anita	Favor
158 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
159 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	219 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
160 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
161 Murguía Soto, Ulises	Favor	221 Santiago Chepi, Azael	Favor
162 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	222 Santiago Manuel, Iran	Favor
163 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	223 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
164 Núñez Alvarez, Estela	Favor	224 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor

225 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel Favor
 226 Solís Barrera, María Marivel Favor
 227 Soria Morales, Coyolxauhqui Favor
 228 Tellez Infante, Jannet Favor
 229 Tello Espinosa, Claudia Favor
 230 Tenorio Adame, Paola Favor
 231 Terán Águila, Rubén Favor
 232 Torres Hernández, Manuel Favor
 233 Torres Piña, Carlos Favor
 234 Valencia Cruz, Rosalba Favor
 235 Valles Sampedro, Lorenia Iveth Favor
 236 Varela López, Víctor Gabriel Favor
 237 Vargas Aldiano, J. Félix Favor
 238 Vargas Meraz, Teresita de Jesús Ausente
 239 Veloz Silva, María Luisa Favor
 240 Vences Valencia, Julieta Kristal Favor
 241 Viedma Velázquez, Alejandro Favor
 242 Villa Villegas, Alberto Favor
 243 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar Favor
 244 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge Favor
 245 Villavicencio Ayala, Lorena Favor
 246 Villegas Guarneros, Dulce María Corina Favor
 247 Zavaleta Sánchez, Graciela Favor

Favor: 230
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 247

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio Favor
 2 Aguilar Vega, Marcos Favor
 3 Aquino González, Irasema Favor
 4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio Favor
 5 Ascencio Barba, Sergio Fernando Favor
 6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles Favor
 7 Azuara Zúñiga, Xavier Favor
 8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine Favor
 9 Bueno Lozano, Eugenio Favor
 10 Cambero Pérez, José Ramón Favor
 11 Carreón Mejía, Carlos Favor
 12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto Favor
 13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier Favor
 14 Dávila Fernández, Adriana Favor
 15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad Favor
 16 Espadas Galván, Jorge Arturo Favor
 17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia Favor
 18 Flores Suárez, Ricardo Favor
 19 García Escalante, Ricardo Favor
 20 García Gómez, Martha Elena Favor
 21 García Marquez, Juan Martín Favor
 22 García Ochoa, Absalón Favor
 23 García Rojas, Mariana Dunyaska Favor
 24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta Favor
 25 Garza Galván, Silvia Guadalupe Favor

26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí Ausente
 27 Gómez Quej, José Del Carmen Favor
 28 González Márquez, Karen Michel Favor
 29 Gracia Guzmán, Raúl Favor
 30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita Favor
 31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles Favor
 32 Guzmán Avilés, Jesús Favor
 33 Guzmán Avilés, María Del Rosario Favor
 34 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee Favor
 35 Lixa Abimerhi, José Elías Favor
 36 López Birlain, Ana Paola Favor
 37 Luévano Núñez, Francisco Javier Ausente
 38 Macías Olvera, Felipe Fernando Favor
 39 Mares Aguilar, José Rigoberto Favor
 40 Martínez Juárez, Jacqueline Favor
 41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel Favor
 42 Mata Carrasco, Mario Favor
 43 Mata Lozano, Lizbeth Favor
 44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto Favor
 45 Murillo Chávez, Janet Melanie Favor
 46 Núñez Cerón, Sarai Favor
 47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar Favor
 48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación Favor
 49 Preciado Rodríguez, Jorge Luis Ausente
 50 Ramírez Barba, Éctor Jaime Favor
 51 Riggs Baeza, Miguel Alonso Favor
 52 Rivera Hernández, Marcelino Favor
 53 Rocha Acosta, Sonia Favor
 54 Rojas Hernández, Laura Angélica Ausente
 55 Romero Herrera, Jorge Favor
 56 Romero Hicks Juan Carlos Favor
 57 Romero León, Gloria Favor
 58 Romo Cuéllar, Martha Estela Ausente
 59 Romo Romo, Guadalupe Favor
 60 Rosas Quintanilla, José Salvador Favor
 61 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo Favor
 62 Salazar Báez, Josefina Favor
 63 Salinas Wolberg, Hernán Favor
 64 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel Favor
 65 Sandoval Mendoza, María Liduvina Favor
 66 Serna Vega, Rafael Alejandro Favor
 67 Sobrado Rodríguez, Verónica María Favor
 68 Tejeda Cid, Armando Ausente
 69 Terrazas Baca, Patricia Ausente
 70 Torres Graciano, Fernando Favor
 71 Torres López, Claudia Patricia Favor
 72 Torres Peimbert, María Marcela Favor
 73 Torres Ramírez, Adolfo Favor
 74 Trejo Reyes, José Isabel Favor
 75 Valenzuela González, Carlos Alberto Favor
 76 Verastegui Ostos, Vicente Javier Ausente
 77 Villarreal García, Ricardo Favor

Favor: 69
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 77

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor	5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor	7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor	8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor	9 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor	10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor	11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor	12 García Duque, José Luis	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García García, Margarita	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor	14 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor	15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	16 González Morales, Hildelisa	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor	17 González Soto, Santiago	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor	18 González Yáñez, Óscar	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor	19 Hernández Agüero, Joaquina	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor	20 Huerta Hernández, Martha	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor	21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	24 Maceda Carrera, Nelly	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor	25 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor	26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor	28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor	29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor	30 Osuna Medina, José Mario	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	31 Pacheco Ruiz, José de Jesús	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Ausente	32 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor	33 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor	34 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor	35 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor	36 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor	37 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor	38 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor	39 Rosete Sánchez, María	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor	40 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor	41 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor	42 Serrano Cortes, Héctor	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor	43 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor	44 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor	45 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor	46 Vázquez García, Dionicia	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor		
		Favor: 43	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 3	
		Total: 46	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	1 Alvarado Romo, María del Refugio	Favor
2 Benavides Lozano, Febe Priscila	Ausente	2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor	3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
		4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
		5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
		6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
		7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

MOVIMIENTO CIUDADANO

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO NACIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Ausente
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Ausente
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Ausente	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Ausente
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Ausente	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Ausente
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Orihuela Nava, David	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Padierna Luna, Dolores	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Pani Barragán, Alejandra	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Parra Juárez, Inés	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peña Hidalgo, Julian	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
119 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Hernández, Sergio	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez López, Beatriz Dominga	Ausente
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
124 Juan Carlos, Irma	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Castillo, Manuel	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Chávez, María Beatriz	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Cornejo, Silvestre	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Díaz, José Misael	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Pérez, María Teresa	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 López Rayón, Claudia	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Lozano Zavala, Leticia	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Ausente
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mejía Cruz, María Esther	Ausente	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Merino García, Virginia	Ausente	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora García, Carmen	Favor	216 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
157 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Sánchez Castro, Anita	Ausente
158 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
159 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	219 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
160 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
161 Murguía Soto, Ulises	Favor	221 Santiago Chepi, Azael	Favor
162 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	222 Santiago Manuel, Iran	Ausente
163 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	223 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
164 Núñez Alvarez, Estela	Favor	224 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 45
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 45

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor

4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Ausente
5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
9 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
12 García Duque, José Luis	Favor
13 García García, Margarita	Favor
14 García Grande, Ana Ruth	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 González Morales, Hildelisa	Favor
17 González Soto, Santiago	Favor
18 González Yáñez, Óscar	Favor
19 Hernández Agüero, Joaquina	Favor
20 Huerta Hernández, Martha	Favor
21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
24 Maceda Carrera, Nelly	Favor
25 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
30 Osuna Medina, José Mario	Favor
31 Pacheco Ruiz, José de Jesús	Favor
32 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
33 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
34 Reyes Ledesma, Armando	Favor
35 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
36 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
37 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
38 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
39 Rosete Sánchez, María	Favor
40 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
41 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
42 Serrano Cortes, Héctor	Favor
43 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
44 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
45 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
46 Vázquez García, Dionicia	Favor
Favor: 45	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 46	

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Ausente
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 López Martínez, Socorro	Favor
12 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
13 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
14 Macías Rábago, Julieta	Favor
15 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Parra García, Violeta Mariana	Favor
19 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
20 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Salinas Reyes, Ruth	Favor
24 Sánchez Manzo, Irma	Favor
25 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
26 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
27 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 27

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
4 Calderón Medina, Samuel	Favor
5 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
6 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
7 García Aguilar, Carolina	Favor
8 García Paredes, Alba Silvia	Favor
9 González Escoto, Armando	Favor
10 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
11 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
12 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
13 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
15 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
16 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
18 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Ausente
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE HUERTOS URBANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Ausente
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Ausente
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Ausente
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Ausente	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Orihuela Nava, David	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Padierna Luna, Dolores	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Pani Barragán, Alejandra	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Parra Juárez, Inés	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peña Hidalgo, Julian	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
119 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Hernández, Sergio	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
124 Juan Carlos, Irma	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Castillo, Manuel	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Chávez, María Beatriz	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Cornejo, Silvestre	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Díaz, José Misael	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Pérez, María Teresa	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 López Rayón, Claudia	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Lozano Zavala, Leticia	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Ausente	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora García, Carmen	Favor	216 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
157 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Sánchez Castro, Anita	Favor
158 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
159 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	219 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
160 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sandoval Soberanes, Lucinda	Ausente
161 Murguía Soto, Ulises	Favor	221 Santiago Chepi, Azael	Favor
162 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	222 Santiago Manuel, Iran	Favor
163 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	223 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
164 Núñez Alvarez, Estela	Favor	224 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor

225 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
226 Solís Barrera, María Marivel	Favor
227 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor
228 Tellez Infante, Jannet	Favor
229 Tello Espinosa, Claudia	Favor
230 Tenorio Adame, Paola	Favor
231 Terán Águila, Rubén	Favor
232 Torres Hernández, Manuel	Favor
233 Torres Piña, Carlos	Ausente
234 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
235 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
236 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
237 Vargas Aldiano, J. Félix	Favor
238 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
239 Veloz Silva, María Luisa	Favor
240 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
241 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
242 Villa Villegas, Alberto	Favor
243 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor
244 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
245 Villavicencio Ayala, Lorena	Ausente
246 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
247 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 233
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 247

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Aquino González, Irasema	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
10 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
11 Carreón Mejía, Carlos	Favor
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
14 Dávila Fernández, Adriana	Favor
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
18 Flores Suárez, Ricardo	Favor
19 García Escalante, Ricardo	Favor
20 García Gómez, Martha Elena	Ausente
21 García Marquez, Juan Martín	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Favor
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor

26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Favor
35 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
36 López Birlain, Ana Paola	Favor
37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
42 Mata Carrasco, Mario	Favor
43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
49 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
50 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
51 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
52 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
53 Rocha Acosta, Sonia	Favor
54 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
55 Romero Herrera, Jorge	Favor
56 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
57 Romero León, Gloria	Favor
58 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
59 Romo Romo, Guadalupe	Favor
60 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
61 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
62 Salazar Báez, Josefina	Favor
63 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
64 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
65 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
66 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
67 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
68 Tejeda Cid, Armando	Ausente
69 Terrazas Baca, Patricia	Favor
70 Torres Graciano, Fernando	Favor
71 Torres López, Claudia Patricia	Favor
72 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
73 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
74 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
75 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor
76 Verastegui Ostos, Vicente Javier	Favor
77 Villarreal García, Ricardo	Favor

Favor: 75
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 77

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor	5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor	7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor	8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor	9 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor	10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor	11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor	12 García Duque, José Luis	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García García, Margarita	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor	14 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor	15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	16 González Morales, Hildelisa	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor	17 González Soto, Santiago	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor	18 González Yáñez, Óscar	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor	19 Hernández Aguero, Joaquina	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor	20 Huerta Hernández, Martha	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor	21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	24 Maceda Carrera, Nelly	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor	25 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor	26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor	28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor	29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor	30 Osuna Medina, José Mario	Ausente
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	31 Pacheco Ruiz, José de Jesús	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor	32 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor	33 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor	34 Reyes Ledesma, Armando	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor	35 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor	36 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor	37 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor	38 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor	39 Rosete Sánchez, María	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor	40 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor	41 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor	42 Serrano Cortes, Héctor	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor	43 Sosa Salinas, José de la Luz	Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor	44 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor	45 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor	46 Vázquez García, Dionicia	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor		

Favor: 45

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 45

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente

Favor: 42

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 4

Total: 46

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 López Martínez, Socorro	Favor
12 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
13 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
14 Macías Rábago, Julieta	Favor
15 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Parra García, Violeta Mariana	Favor
19 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
20 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Salinas Reyes, Ruth	Favor
24 Sánchez Manzo, Irma	Favor
25 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
26 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
27 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 27

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
4 Calderón Medina, Samuel	Favor
5 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
6 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
7 García Aguilar, Carolina	Favor
8 García Paredes, Alba Silvia	Favor
9 González Escoto, Armando	Favor
10 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
11 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
12 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
13 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
15 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
16 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
18 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 1, Y IV Y VI DEL ARTÍCULO 158 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Ausente
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Ausente	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Ausente
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Orihuela Nava, David	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Padierna Luna, Dolores	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Ausente	174 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Pani Barragán, Alejandra	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Ausente	176 Parra Juárez, Inés	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peña Hidalgo, Julian	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
119 Huerta Ruiz, Edna Laura	Ausente	179 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Hernández, Sergio	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
124 Juan Carlos, Irma	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Castillo, Manuel	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Chávez, María Beatriz	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Cornejo, Silvestre	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Díaz, José Misael	Ausente	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Pérez, María Teresa	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
130 López Rayón, Claudia	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Rodríguez, Adriana	Ausente	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Ausente
132 Lozano Zavala, Leticia	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Ausente
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora García, Carmen	Favor	216 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
157 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Sánchez Castro, Anita	Favor
158 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
159 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	219 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
160 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
161 Murguía Soto, Ulises	Favor	221 Santiago Chepi, Azael	Favor
162 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	222 Santiago Manuel, Iran	Favor
163 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	223 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
164 Núñez Alvarez, Estela	Favor	224 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Ausente
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 43
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 45

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente

4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
9 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
12 García Duque, José Luis	Favor
13 García García, Margarita	Favor
14 García Grande, Ana Ruth	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 González Morales, Hildelisa	Favor
17 González Soto, Santiago	Ausente
18 González Yáñez, Óscar	Favor
19 Hernández Agüero, Joaquina	Favor
20 Huerta Hernández, Martha	Favor
21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
24 Maceda Carrera, Nelly	Favor
25 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
30 Osuna Medina, José Mario	Favor
31 Pacheco Ruiz, José de Jesús	Favor
32 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
33 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
34 Reyes Ledesma, Armando	Favor
35 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
36 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
37 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
38 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
39 Rosete Sánchez, María	Favor
40 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
41 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
42 Serrano Cortes, Héctor	Favor
43 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
44 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
45 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
46 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 43
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 46

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 López Martínez, Socorro	Favor
12 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
13 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
14 Macías Rábago, Julieta	Favor
15 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Parra García, Violeta Mariana	Favor
19 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
20 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Salinas Reyes, Ruth	Favor
24 Sánchez Manzo, Irma	Favor
25 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
26 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
27 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 27

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Ausente
2 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
4 Calderón Medina, Samuel	Favor
5 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
6 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
7 García Aguilar, Carolina	Favor
8 García Paredes, Alba Silvia	Favor
9 González Escoto, Armando	Favor
10 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
11 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
12 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
13 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
15 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
16 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
18 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 17

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Ausente
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 8

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 4 DE MAYO COMO DÍA DEL INMIGRANTE COREANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Ausente	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Abstención	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Ausente
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Ausente	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Abstención	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Abstención	63 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Contra	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Abstención
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
29 Báez Ruiz, Claudia	Ausente	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Ausente
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Abstención
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Abstención
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Ausente
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Abstención

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Orihuela Nava, David	Contra
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Contra	171 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Ausente	172 Padierna Luna, Dolores	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Abstención	175 Pani Barragán, Alejandra	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Parra Juárez, Inés	Abstención
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peña Hidalgo, Julian	Abstención
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
119 Huerta Ruiz, Edna Laura	Abstención	179 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Ausente	180 Pérez Hernández, Sergio	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Abstención	182 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Ausente
124 Juan Carlos, Irma	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Castillo, Manuel	Favor	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Chávez, María Beatriz	Abstención	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Cornejo, Silvestre	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Abstención
128 López Díaz, José Misael	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Pérez, María Teresa	Abstención	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 López Rayón, Claudia	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Lozano Zavala, Leticia	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes López, Valentín	Abstención
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medel Palma, Carmen	Abstención	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Medina Pérez, Marco Antonio	Abstención	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Contra
145 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora García, Carmen	Favor	216 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
157 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Sánchez Castro, Anita	Favor
158 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
159 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	219 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
160 Muñoz Ledo, Porfirio	Contra	220 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
161 Murguía Soto, Ulises	Favor	221 Santiago Chepi, Azael	Favor
162 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	222 Santiago Manuel, Iran	Abstención
163 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	223 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Abstención
164 Núñez Alvarez, Estela	Favor	224 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor

225 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Ausente
226 Solís Barrera, María Marivel	Favor
227 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor
228 Tellez Infante, Jannet	Favor
229 Tello Espinosa, Claudia	Favor
230 Tenorio Adame, Paola	Favor
231 Terán Águila, Rubén	Favor
232 Torres Hernández, Manuel	Favor
233 Torres Piña, Carlos	Favor
234 Valencia Cruz, Rosalba	Abstención
235 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
236 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
237 Vargas Aldiano, J. Félix	Ausente
238 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
239 Veloz Silva, María Luisa	Favor
240 Vences Valencia, Julieta Kristal	Abstención
241 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
242 Villa Villegas, Alberto	Favor
243 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Abstención
244 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
245 Villavicencio Ayala, Lorena	Contra
246 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
247 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor

Favor: 199
 Contra: 6
 Abstención: 23
 Quorum: 0
 Ausentes: 19
 Total: 247

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Abstención
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Aquino González, Irasema	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Abstención
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
10 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
11 Carreón Mejía, Carlos	Ausente
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
14 Dávila Fernández, Adriana	Favor
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
18 Flores Suárez, Ricardo	Favor
19 García Escalante, Ricardo	Ausente
20 García Gómez, Martha Elena	Ausente
21 García Marquez, Juan Martín	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Contra
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor

26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Abstención
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Favor
35 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
36 López Birlain, Ana Paola	Favor
37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
42 Mata Carrasco, Mario	Favor
43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
46 Núñez Cerón, Sarai	Ausente
47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
49 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
50 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
51 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Abstención
52 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
53 Rocha Acosta, Sonia	Abstención
54 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
55 Romero Herrera, Jorge	Favor
56 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
57 Romero León, Gloria	Favor
58 Romo Cuéllar, Martha Estela	Contra
59 Romo Romo, Guadalupe	Contra
60 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
61 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
62 Salazar Báez, Josefina	Favor
63 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
64 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
65 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
66 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
67 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
68 Tejeda Cid, Armando	Ausente
69 Terrazas Baca, Patricia	Favor
70 Torres Graciano, Fernando	Contra
71 Torres López, Claudia Patricia	Favor
72 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
73 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
74 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
75 Valenzuela González, Carlos Alberto	Ausente
76 Verastegui Ostos, Vicente Javier	Favor
77 Villarreal García, Ricardo	Favor

Favor: 60
 Contra: 4
 Abstención: 5
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 77

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor	5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Abstención
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor	7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor	8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Ausente	9 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor	10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor	11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor	12 García Duque, José Luis	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García García, Margarita	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor	14 García Grande, Ana Ruth	Abstención
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor	15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	16 González Morales, Hildelisa	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor	17 González Soto, Santiago	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor	18 González Yáñez, Óscar	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor	19 Hernández Agüero, Joaquina	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Ausente	20 Huerta Hernández, Martha	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor	21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	24 Maceda Carrera, Nelly	Abstención
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor	25 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor	26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor	28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor	29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor	30 Osuna Medina, José Mario	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	31 Pacheco Ruiz, José de Jesús	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor	32 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor	33 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor	34 Reyes Ledesma, Armando	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor	35 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor	36 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor	37 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor	38 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor	39 Rosete Sánchez, María	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor	40 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor	41 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor	42 Serrano Cortes, Héctor	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor	43 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor	44 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor	45 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor	46 Vázquez García, Dionicia	Abstención
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor		

Favor: 43

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 45

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Benavides Lozano, Febe Priscila	Contra
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente

Favor: 39

Contra: 1

Abstención: 4

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 46

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Abstención
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Abstención
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Abstención
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Abstención
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Abstención

8 González Anaya, María Libier	Abstención
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Abstención
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Abstención
11 López Martínez, Socorro	Favor
12 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Abstención
13 Lozano Mac Donald, Pilar	Quorum
14 Macías Rábago, Julieta	Abstención
15 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Abstención
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Abstención
18 Parra García, Violeta Mariana	Abstención
19 Prudencio González, Carmen Julia	Abstención
20 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Abstención
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Salinas Reyes, Ruth	Abstención
24 Sánchez Manzo, Irma	Abstención
25 Tagle Martínez, Martha Angélica	Abstención
26 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
27 Zamudio Macias, Martha Angélica	Abstención

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 19
 Quorum: 1
 Ausentes: 0
 Total: 27

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Ausente
2 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
4 Calderón Medina, Samuel	Favor
5 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
6 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
7 García Aguilar, Carolina	Favor
8 García Paredes, Alba Silvia	Favor
9 González Escoto, Armando	Favor
10 Guzmán Valdéz, Edgar	Abstención
11 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
12 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
13 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
15 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
16 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Abstención
18 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Abstención
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Contra
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Abstención

Favor: 1
 Contra: 1
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Ausente	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Ausente
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Ausente	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Ausente
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Orihuela Nava, David	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Padierna Luna, Dolores	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Ausente	173 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Pani Barragán, Alejandra	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Parra Juárez, Inés	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peña Hidalgo, Julian	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
119 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Hernández, Sergio	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
124 Juan Carlos, Irma	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Castillo, Manuel	Ausente	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Chávez, María Beatriz	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Cornejo, Silvestre	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Díaz, José Misael	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Pérez, María Teresa	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 López Rayón, Claudia	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Lozano Zavala, Leticia	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Ausente
142 Mayer Bretón, Sergio	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Merino García, Virginia	Ausente	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora García, Carmen	Favor	216 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
157 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Sánchez Castro, Anita	Favor
158 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
159 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	219 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
160 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
161 Murguía Soto, Ulises	Favor	221 Santiago Chepi, Azael	Favor
162 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	222 Santiago Manuel, Iran	Favor
163 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente	223 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
164 Núñez Alvarez, Estela	Favor	224 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Ausente
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Ausente
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Ausente
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 42
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 45

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor

4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
9 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
12 García Duque, José Luis	Favor
13 García García, Margarita	Favor
14 García Grande, Ana Ruth	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 González Morales, Hildelisa	Favor
17 González Soto, Santiago	Favor
18 González Yáñez, Óscar	Favor
19 Hernández Agüero, Joaquina	Favor
20 Huerta Hernández, Martha	Favor
21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
24 Maceda Carrera, Nelly	Favor
25 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
30 Osuna Medina, José Mario	Favor
31 Pacheco Ruiz, José de Jesús	Favor
32 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
33 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
34 Reyes Ledesma, Armando	Favor
35 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
36 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
37 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
38 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
39 Rosete Sánchez, María	Favor
40 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
41 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
42 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
43 Sosa Salinas, José de la Luz	Ausente
44 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
45 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
46 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 43
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 46

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 López Martínez, Socorro	Favor
12 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
13 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
14 Macías Rábago, Julieta	Favor
15 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Parra García, Violeta Mariana	Favor
19 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
20 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Salinas Reyes, Ruth	Favor
24 Sánchez Manzo, Irma	Favor
25 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
26 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
27 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 27

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
4 Calderón Medina, Samuel	Favor
5 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
6 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
7 García Aguilar, Carolina	Favor
8 García Paredes, Alba Silvia	Ausente
9 González Escoto, Armando	Favor
10 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
11 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
12 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
13 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
15 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
16 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
18 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Favor
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Ausente
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Ausente
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Ausente
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Contra

Favor: 1
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 7, RESERVADO, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA).

MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Favor
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Ausente
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alejandro Candalaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Favor	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Ausente
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ocampo Manzanares, Araceli	Ausente
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Orihuela Nava, David	Ausente
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Padierna Luna, Dolores	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Ausente	173 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Ausente	175 Pani Barragán, Alejandra	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Parra Juárez, Inés	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peña Hidalgo, Julian	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
119 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Hernández, Sergio	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez López, Beatriz Dominga	Ausente
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
124 Juan Carlos, Irma	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Castillo, Manuel	Ausente	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Chávez, María Beatriz	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Cornejo, Silvestre	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Díaz, José Misael	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Pérez, María Teresa	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 López Rayón, Claudia	Favor	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Rodríguez, Adriana	Ausente	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
132 Lozano Zavala, Leticia	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Ausente	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Ausente
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Mayer Bretón, Sergio	Ausente	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Ausente
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora García, Carmen	Favor	216 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
157 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Sánchez Castro, Anita	Favor
158 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
159 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	219 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
160 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
161 Murguía Soto, Ulises	Favor	221 Santiago Chepi, Azael	Favor
162 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	222 Santiago Manuel, Iran	Ausente
163 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	223 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
164 Núñez Alvarez, Estela	Favor	224 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor	5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor	7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Favor	8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor	9 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor	10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor	11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor	12 García Duque, José Luis	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor	13 García García, Margarita	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor	14 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor	15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	16 González Morales, Hildelisa	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor	17 González Soto, Santiago	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor	18 González Yáñez, Óscar	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor	19 Hernández Agüero, Joaquina	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Ausente	20 Huerta Hernández, Martha	Favor
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor	21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Ausente	23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	24 Maceda Carrera, Nelly	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor	25 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor	26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor	28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor	29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Ausente	30 Osuna Medina, José Mario	Favor
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	31 Pacheco Ruiz, José de Jesús	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor	32 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor	33 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor	34 Reyes Ledesma, Armando	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor	35 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor	36 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor	37 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
35 Puente de la Mora, Ximena	Ausente	38 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor	39 Rosete Sánchez, María	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor	40 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor	41 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor	42 Serrano Cortes, Héctor	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor	43 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor	44 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor	45 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor	46 Vázquez García, Dionicia	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor		
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor		
		Favor: 43	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 3	
		Total: 46	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	1 Alvarado Romo, María del Refugio	Favor
2 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor	2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente	3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
		4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
		5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
		6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Ausente
		7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

MOVIMIENTO CIUDADANO

8 González Anaya, María Libier	Ausente
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 López Martínez, Socorro	Favor
12 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Ausente
13 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
14 Macías Rábago, Julieta	Favor
15 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Parra García, Violeta Mariana	Favor
19 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
20 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Salinas Reyes, Ruth	Favor
24 Sánchez Manzo, Irma	Favor
25 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
26 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
27 Zamudio Macías, Martha Angélica	Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 27

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
4 Calderón Medina, Samuel	Favor
5 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
6 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
7 García Aguilar, Carolina	Favor
8 García Paredes, Alba Silvia	Ausente
9 González Escoto, Armando	Favor
10 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
11 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
12 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
13 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
15 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
16 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
18 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Ausente
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Contra

Favor: 2
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 7 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Cayetano, Dorheny	Favor
3 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Ausente	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	56 Cervantes Contreras, Ana Alicia	Ausente
6 Aguirre Barradas, María de Jesús	Favor	57 Chávez Pérez, María	Ausente
7 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Ausente	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almeida Navarro, María del Carmen	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Avilez, María Guadalupe	Favor
20 Areizaga Uribe, Erwin Jorge	Favor	71 Diaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Audiffred Fernández, Karen Ivette	Favor	76 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
26 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	77 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
27 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	78 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
28 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
29 Báez Ruiz, Claudia	Favor	80 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
30 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
31 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Félix Pichardo, Hugo Adrián	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Ausente
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Bayardo Cabrera, Rosa María	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Guardado, Ma. de Jesús	Ausente
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Rosales, Edith	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Rubio, Agustín	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Soto, Ulises	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
43 Calix Marín, Roberto	Favor	94 Gómez Ventura, Manuel	Favor
44 Callejas Romero, Gustavo	Favor	95 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 González Meza, Fernando	Ausente
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 González Reyes, Marco Antonio	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Robledo, Erasmo	Ausente
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 Gordillo Moreno, Alfredo Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 Guerra Mena, Juanita	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Navarro, Laura Mónica	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor	165 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	168 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Orihuela Nava, David	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Padierna Luna, Dolores	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Ausente	175 Pani Barragán, Alejandra	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Parra Juárez, Inés	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Peña Hidalgo, Julian	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
119 Huerta Ruiz, Edna Laura	Favor	179 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pérez Hernández, Sergio	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez López, Beatriz Dominga	Ausente
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
124 Juan Carlos, Irma	Favor	184 Piña Bernal, Adela	Favor
125 López Castillo, Manuel	Ausente	185 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
126 López Chávez, María Beatriz	Favor	186 Prado de los Santos, Miguel	Favor
127 López Cornejo, Silvestre	Favor	187 Quiroz Rodríguez, María del Carmen	Favor
128 López Díaz, José Misael	Favor	188 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
129 López Pérez, María Teresa	Favor	189 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
130 López Rayón, Claudia	Ausente	190 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
131 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor	191 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Ausente
132 Lozano Zavala, Leticia	Favor	192 Ramírez Rodríguez, Alejandra	Favor
133 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	193 Ramos Cruz, Verónica	Favor
134 Mantecon Salas, Rene Rogelio	Favor	194 Ramos Ruiz, Juan Israel	Ausente
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Rentería Infante, Isaina Sarahi	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Reyes Carmona, Emmanuel	Ausente
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Ausente
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Ausente
141 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Mayer Bretón, Sergio	Ausente	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Medel Palma, Carmen	Favor	203 Rizzo García, Sara	Favor
144 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Mejía Cruz, María Esther	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Mendoza Reyes, Jorge Alberto	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Ausente
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Ausente
148 Merino García, Virginia	Ausente	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	212 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
153 Molina Espinoza, Irineo	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	215 Salinas Narváez, Javier	Favor
156 Mora García, Carmen	Favor	216 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
157 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	217 Sánchez Castro, Anita	Favor
158 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	218 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
159 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	219 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
160 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	220 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
161 Murguía Soto, Ulises	Favor	221 Santiago Chepi, Azael	Favor
162 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	222 Santiago Manuel, Iran	Ausente
163 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Favor	223 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
164 Núñez Alvarez, Estela	Favor	224 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor

225 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	26 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
226 Solís Barrera, María Marivel	Favor	27 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
227 Soria Morales, Coyolxauhqui	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
228 Tellez Infante, Jannet	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
229 Tello Espinosa, Claudia	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
230 Tenorio Adame, Paola	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
231 Terán Águila, Rubén	Favor	32 Guzmán Avilés, Jesús	Ausente
232 Torres Hernández, Manuel	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
233 Torres Piña, Carlos	Favor	34 Lagunas Cuellar, Priscilla Haydee	Favor
234 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	35 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
235 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	36 López Birlain, Ana Paola	Favor
236 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Ausente
237 Vargas Aldiano, J. Félix	Ausente	38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
238 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
239 Veloz Silva, María Luisa	Favor	40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
240 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
241 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	42 Mata Carrasco, Mario	Favor
242 Villa Villegas, Alberto	Favor	43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
243 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
244 Villarreal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
245 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
246 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
247 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
Favor: 216		50 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
Contra: 0		51 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
Abstención: 0		52 Rivera Hernández, Marcelino	Ausente
Quorum: 0		53 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
Ausentes: 31		54 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
Total: 247		55 Romero Herrera, Jorge	Favor
		56 Romero Hicks Juan Carlos	Ausente
		57 Romero León, Gloria	Favor
		58 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		59 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		60 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		61 Ruffo Appel, Ernesto Guillermo	Favor
		62 Salazar Báez, Josefina	Favor
		63 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		64 Sánchez Villafuerte, Mario Manuel	Favor
		65 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		66 Serna Vega, Rafael Alejandro	Favor
		67 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		68 Tejeda Cid, Armando	Ausente
		69 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		70 Torres Graciano, Fernando	Favor
		71 Torres López, Claudia Patricia	Favor
		72 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		73 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		74 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
		75 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor
		76 Verastegui Ostos, Vicente Javier	Favor
		77 Villarreal García, Ricardo	Ausente
		Favor: 65	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 12	
		Total: 77	

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Ausente
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Aquino González, Irasema	Ausente
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Ausente
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Bueno Lozano, Eugenio	Favor
10 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
11 Carreón Mejía, Carlos	Favor
12 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
13 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
14 Dávila Fernández, Adriana	Favor
15 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
16 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
17 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
18 Flores Suárez, Ricardo	Favor
19 García Escalante, Ricardo	Favor
20 García Gómez, Martha Elena	Ausente
21 García Marquez, Juan Martín	Favor
22 García Ochoa, Absalón	Favor
23 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
24 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
25 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
4 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
5 Alonzo Morales, María Ester	Ausente
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Bautista Villegas, Oscar	Favor
10 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
11 Canul Pérez, Juan José	Favor
12 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
13 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor
14 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Ausente
18 González Cauich, Mayusa Isolina	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Jiménez Rayón, Oscar	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Merino Cuevas, Miriam del Sol	Favor
27 Miranda Nava, Luis Enrique	Ausente
28 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
29 Moreno Arguelles, Guadalupe Janneth	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Ausente
35 Puente de la Mora, Ximena	Ausente
36 Rangel de la O, Jesús Wenceslao	Favor
37 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
38 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
39 Rodríguez Mier y Terán, Mariana	Favor
40 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Sisbeles Alvarado, Sergio Armando	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Favor

Favor: 40
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 45

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor
2 Benavides Lozano, Febe Priscila	Favor
3 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor

4 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
5 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
6 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
7 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
8 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
9 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
10 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
11 Garay Ulloa, Silvano	Favor
12 García Duque, José Luis	Favor
13 García García, Margarita	Favor
14 García Grande, Ana Ruth	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 González Morales, Hildelisa	Favor
17 González Soto, Santiago	Favor
18 González Yáñez, Óscar	Favor
19 Hernández Agüero, Joaquina	Favor
20 Huerta Hernández, Martha	Favor
21 Huerta Martínez, Manuel	Favor
22 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
23 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
24 Maceda Carrera, Nelly	Favor
25 Manzanilla Téllez, Emilio	Ausente
26 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
27 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
28 Marú Mejía, María Teresa	Favor
29 Montalvo Luna, José Luis	Favor
30 Osuna Medina, José Mario	Favor
31 Pacheco Ruiz, José de Jesús	Favor
32 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
33 Puentes Balderas, Jesús Gerardo	Favor
34 Reyes Ledesma, Armando	Favor
35 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
36 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
37 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
38 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
39 Rosete Sánchez, María	Favor
40 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
41 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
42 Serrano Cortes, Héctor	Favor
43 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
44 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
45 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
46 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 45
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 46

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alvarado Romo, Maria del Refugio	Favor
2 Álvarez Hernández, Susana Priscila	Favor
3 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Escobar, José Eduardo	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Ausente
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor

8 González Anaya, María Libier	Favor
9 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
10 Jarero Cornejo, Humberto Ramon	Favor
11 López Martínez, Socorro	Favor
12 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
13 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
14 Macías Rábago, Julieta	Favor
15 Marroquín Gómez, José Carlos	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Parra García, Violeta Mariana	Favor
19 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
20 Rivera Torres, Juan Alejandro	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Ausente
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Salinas Reyes, Ruth	Favor
24 Sánchez Manzo, Irma	Favor
25 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
26 Vargas Díaz, Luis Enrique	Favor
27 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 27

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
2 Benavides Mendiola, José Rolando	Favor
3 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
4 Calderón Medina, Samuel	Favor
5 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
6 Esquitin Alonso, José Francisco.	Favor
7 García Aguilar, Carolina	Favor
8 García Paredes, Alba Silvia	Ausente
9 González Escoto, Armando	Favor
10 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor
11 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
12 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
13 Resendez Muñoz, Silvestre	Favor
14 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
15 Rivas Aispuro, Alfredo	Favor
16 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
17 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
18 Terán Villalobos, Irma María	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilar Espinosa, Víctor Gilberto	Favor
2 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
3 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
4 Casarrubias Vázquez, Jorge	Favor
5 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
6 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
7 Martínez Gómez, Leticia	Favor
8 Ortega Martínez, Antonio	Favor
9 Reyes Montiel, Claudia	Favor
10 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
11 Vargas Pelayo, Karem Zobeida	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
2 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
3 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
4 Espinoza Mata, Zulma	Favor
5 Gallardo Cardona, José Ricardo	Ausente
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
9 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
10 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor
11 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 3